

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
“BENEDICTO XVI”
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



ANÁLISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA
CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO, DISTRITO
DE CHOTA 2020-2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA

AUTORA

Br. Torres Edquén, Mariela Yackeline
<https://orcid.org/0000-0001-6133-7262>

ASESORA

Mg. Ayapi Bazan, Margarita
<https://orcid.org/0000-0003-0581-6597>

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos de la persona y discriminación

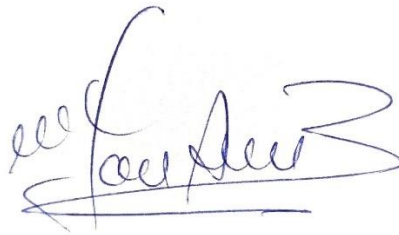
TRUJILLO – PERÚ

2025

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana de la Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Yo, Ayapi Bazan, Margarita con D.N.I N° 40695777, como asesor/a del trabajo de investigación titulado “**Análisis sobre la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022**” desarrollado por la egresada Br. Mariela Yackeline Torres Edquén con D.N.I N° 75559953 del Programa de estudios Derecho; considero que dicho trabajo reúne las condiciones técnicas y científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el Reglamento de Estudiantes y de Grados y Títulos de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de trabajos de titulación de la Facultad de Derecho. Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



Mg. Ayapi Bazan, Margarita
D.N.I N° 40695777
Asesora

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXMO. MONS. GILBERTO ALFREDO VIZCARRA MORI, S.J.

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Fundador y Gran Canciller

Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”

DRA. MARCO ANTONIO PACHERRES TERREJON

Rector de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”

DRA. SILVIA ANA VALVERDE ZAVALA

Vicerrectora Académica

DRA. GINA GENARA ZAVALA ESPEJO

Vicerrectora de Investigación

MS. BETSY SUCETY CÁRDENAS GARCÍA

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

DRA. TERESA SOFÍA REATEGUI MARÍN

Secretaria General

DEDICATORIA

A mi querida madre, Balvina Edquén Guevara, por su amor incondicional y por cada sacrificio realizado para convertirme en la mujer de bien que soy hoy; siendo siempre mi compañera inseparable de toda la vida y está siempre presente en las batallas que he afrontado en la vida. Madre te debo todo lo que soy y te llevo como ejemplo de valentía y decisión.

A mis hermanos, por su amor sincero y por estar siempre presente en mi motivación en este largo camino.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por brindarme vida para llegar a esta etapa de mi vida y brindarme fortaleza en cada desafío.

A mis abuelos, que fueron un pilar fundamentales para alcanzar cada una de mis metas.

A todos mis docentes, por haber compartido generosamente sus conocimientos y contribuir a mi formación profesional. De manera especial, expreso mi gratitud a la asesora de mi investigación, quien, con paciencia y rectitud, supo orientarme y acompañarme en este proceso académico.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Mariela Yackeline Torres Edquén, con D.N.I N.º 75559953, egresada del Programa de estudios DERECHO de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”, doy fe de que he seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos establecidos por la Facultad de Derecho y Ciencia Política para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulado: “Análisis sobre la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022”, el cual consta de un total de 54 páginas, incluyendo tablas y figuras y 28 páginas de anexos.

Dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro, bajo juramento y en cumplimiento de los principios éticos, que el contenido del documento es de mi exclusiva autoría en cuanto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están debidamente sustentados en fuentes bibliográficas, asumiendo la responsabilidad de cualquier omisión involuntaria en la citación de autores.

En este sentido, declaro que el uso de herramientas de inteligencia artificial en el presente trabajo se ha limitado exclusivamente a la mejora de la redacción y corrección de errores gramaticales y sintácticos, sin que ello haya influido en la generación del contenido, análisis o interpretación de los resultados de la investigación.

Del mismo modo, reconozco que cualquier vulneración a los derechos de autor derivada del presente trabajo será de mi exclusiva responsabilidad, asumiendo las consecuencias académicas y legales que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

La autora



Br. Mariela Yackeline Torres Edquén
D.N.I N° 75559953

ÍNDICE

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD	2
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	3
DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTO	5
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	6
ÍNDICE.....	7
ÍNDICE DE TABLAS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT.....	10
I. INTRODUCCIÓN	11
II. METODOLOGÍA	25
2.1. Enfoque, tipo de investigación.	24
2.2. Diseño de investigación.	25
2.3. Población y Muestra.	25
2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información	27
2.6. Aspectos éticos en investigación	28
III. RESULTADOS.....	29
IV. DISCUSIÓN.....	443
V. CONCLUSIONES	487
VI. RECOMENDACIONES	50
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	50
VIII. ANEXOS.	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Identificación de todas las normas y Políticas dispuestas en el Perú para la Prevención del Femicidio	29
Tabla 2. Identificación de todas las normas y Políticas dispuestas en el Perú y aplicadas en el Distrito de Chota para la Prevención del Femicidio.	31
Tabla 3: Política criminal implementada el estado en el distrito de Chota, 2020-2022..	34
Tabla 4: Medidas de la política criminal que está tomando el estado para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022	36
Tabla 5. Medidas implementadas por el gobierno peruano como política criminal son efectivas para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022.....	37
Tabla 6. Estrategia adoptada por el gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022.....	38
Tabla 7. Estrategias que debería implementar el gobierno peruano como política criminal para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022.....	39
Tabla 8. Medidas que se debería implementar en el Perú como política criminal para reducir los intentos de feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022	41

RESUMEN

El feminicidio fue un fenómeno complejo existentes en la sociedad peruana que reflejaba las profundas desigualdades estructurales y culturales, a pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades, las cifras de este delito continuaron siendo alarmantes, ubicando al Perú entre los países con mayores tasas en América Latina. Por ello esta investigación tuvo como propósito analizar la efectividad de las políticas criminales aplicadas en el distrito de Chota, durante el periodo 2020-2022, con el objetivo de identificar las limitaciones estructurales y operativas que obstaculizaron su eficacia en la prevención del feminicidio. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con una orientación inductivo-interpretativa que permitió comprender el fenómeno dentro de su contexto real. Así pues, se realizaron entrevistas a fiscales y abogados, empleando un muestreo no probabilístico que facilitó la obtención de perspectivas profundas sobre el impacto de las políticas criminales en la atención de casos vinculados con la violencia de género y el feminicidio. El procesamiento de los datos se efectuó mediante el software Atlas.Ti, lo que posibilitó la organización, codificación y categorización de la información recopilada. Los resultados revelaron que las políticas implementadas no lograron disminuir las tasas de feminicidio, debido a la carencia de un enfoque preventivo y educativo, así como a la limitada sensibilización social, la débil articulación interinstitucional y la escasez de recursos destinados a la atención de las víctimas. Tanto fiscales como abogados coincidieron en que el predominio del enfoque punitivo resultó insuficiente para prevenir este delito. Asimismo, se detectaron obstáculos vinculados con la persistencia de una cultura patriarcal que desalentaba las denuncias y afectaba la efectividad del sistema de justicia. En consecuencia, las propuestas de mejora plantearon la necesidad de un enfoque interdisciplinario que integrara acciones de prevención, protección y sanción, acompañadas de programas de sensibilización y educación en igualdad de género. El estudio resaltó la urgencia de una transformación profunda en las políticas públicas, orientada hacia un modelo más inclusivo y coordinado entre las instituciones estatales, con el fin de abordar de manera efectiva la violencia de género y garantizar un acceso equitativo a la justicia.

Descriptores: feminicidio, políticas criminales, prevención del feminicidio, violencia de género, medidas de prevención, protección y sanción

ABSTRACT

Femicide was a complex phenomenon in Peruvian society, reflecting deep structural and cultural inequalities. Despite the efforts of the authorities, the rates of this crime remained alarming, placing Peru among the countries with the highest rates in Latin America. Therefore, this research aimed to analyze the effectiveness of criminal policies implemented in the district of Chota during the period 2020-2022, with the objective of identifying the structural and operational limitations that hindered their effectiveness in preventing femicide. The study was conducted using a qualitative approach, with an inductive-interpretive orientation that allowed for understanding the phenomenon within its real context. Interviews were conducted with prosecutors and lawyers, employing non-probability sampling, which facilitated obtaining in-depth perspectives on the impact of criminal policies on handling cases related to gender-based violence and femicide. Data processing was carried out using Atlas.ti software, which enabled the organization, coding, and categorization of the collected information. The results revealed that the implemented policies failed to reduce femicide rates due to the lack of a preventive and educational approach, as well as limited social awareness, weak inter-institutional coordination, and a scarcity of resources allocated to victim support. Both prosecutors and lawyers agreed that the predominance of a punitive approach proved insufficient to prevent this crime. Furthermore, obstacles were identified related to the persistence of a patriarchal culture that discouraged reporting and affected the effectiveness of the justice system. Consequently, the proposed improvements highlighted the need for an interdisciplinary approach that integrates prevention, protection, and punishment measures, accompanied by awareness and education programs on gender equality. The study highlighted the urgent need for a profound transformation in public policies, geared towards a more inclusive and coordinated model among state institutions, in order to effectively address gender violence and guarantee equitable access to justice.

Descriptors: feminicide, criminal policies, prevention of feminicide, gender violence, prevention, protection and sanction measures.

I. INTRODUCCIÓN

Una de las problemáticas latentes y prioritarias que afrontaba la nación peruana era la persistente violencia contra las mujeres, destacándose particularmente el fenómeno del feminicidio. Numerosas mujeres perdieron la vida como consecuencia de esta forma extrema de violencia de género, lo cual reflejaba profundas desigualdades estructurales y culturales que perpetuaban la discriminación, así como la insuficiencia o ineficacia de ciertas políticas públicas para prevenir y erradicar dicho flagelo.

A nivel internacional, el feminicidio y la violencia contra las mujeres fueron reconocidos como violaciones graves de los derechos humanos. Instrumentos tales como la Convención de Belém do Pará (oficialmente, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer), adoptada en 1994 y ratificada por el Perú en 1996 mediante la Ley N.º 26 583, establecían que los Estados Partes debían garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, tanto en el ámbito público como privado. Asimismo, tratados como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos respaldaban las obligaciones de los Estados para proteger los derechos a la vida, integridad, dignidad y acceso a la justicia de las mujeres.

En cuanto a estadísticas, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) reportó que en el año 2023 se registraron 146 casos consumados de feminicidio en el Perú. Dicho indicador formó parte de una serie acumulada que entre 2015 y 2023 alcanzó los 1191 casos. En ese mismo año, se estimó que el 65,8 % de los feminicidios fueron cometidos por la pareja o expareja de la víctima. Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo advirtió que en 2024 se reportaron 170 feminicidios, de los cuales 10 involucraron a niñas o adolescentes, y que la cifra acumulada para el periodo 2022-2024 superó los 450 casos.

El Perú ocupaba uno de los lugares más elevados en la región latinoamericana respecto al número de casos consumados, aunque no necesariamente en tasa por cada cien mil mujeres, lo que evidenciaba la urgencia de adoptar medidas más eficaces, integrales y con enfoque de género. Resultaba imperativo que el Estado fortaleciera los mecanismos de prevención, protección, sanción y reparación, garantizando acceso a la justicia para mujeres en todos los ámbitos y regiones.

En el plano conceptual, Monárrez Fragoso (2002) definió el feminicidio como “el asesinato de mujeres por razones de género”, destacando factores sociales y culturales que justificaban y perpetuaban la violencia contra ellas. Por lo tanto, el feminicidio debía comprenderse no solo como un crimen aislado, sino como el resultado de estructuras sociales y culturales que lo facilitaban y mantenían. En este sentido, Monárrez (2002) sostuvo que las actitudes machistas, la desigualdad entre hombres y mujeres y los estereotipos sociales ayudarán a crear un entorno que favorecía la normalización y continuidad de la violencia hacia las mujeres.

Frente a esta situación, fue indispensable poner en marcha programas educativos y políticas sociales orientadas a fomentar la igualdad de género y transformar los patrones culturales que sostenían la discriminación. Es por ello que estas acciones posibilitaron una reflexión no solo acerca de los actos de violencia, sino también sobre las condiciones estructurales que los hacían posibles y los legitimaban. En consecuencia, resultó esencial analizar este fenómeno para diseñar políticas públicas efectivas que contribuyeran a su prevención, sanción y erradicación (Segato, 2016).

El feminicidio, entendido como delito, no representó un hecho aislado, sino la etapa final de un proceso continuo de violencia estructural y sistemática ejercida contra las mujeres. Constituyó una expresión extrema de la desigualdad de género y de los patrones socioculturales que mantenían la discriminación. (Lagarde, 2006). En este contexto, el examen de las políticas criminales fue fundamental para orientar la prevención y sanción de estos delitos, además de permitir la identificación de los factores que dificultaban su eliminación

Según lo evidenciado en el distrito de Chota, región andina del Perú, la situación resultó alarmante, pues entre los años 2020 y 2022 las políticas criminales implementadas para combatir el feminicidio enfrentaron serias limitaciones: infraestructura inadecuada para atender a las víctimas, falta de recursos, y escasa capacitación del personal en atención a estos casos. Es por ello que están presente algunos factores que constituyeron barreras para la aplicación efectiva de las medidas, a pesar de la existencia de normativa destinada a advertir y sancionar el delito (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2022).

Entre los problemas que persistieron con mayor fuerza se hallaba la cultura machista profundamente enraizada, la cual reproducía estereotipos de género y naturalizaba la agresión hacia las mujeres, manteniendo la desigualdad y legitimando sus manifestaciones más extremas de violencia. Así, muchas mujeres optaban por no denunciar debido al temor a represalias, la desconfianza en el sistema judicial o la percepción de que sus casos no serían atendidos de manera oportuna. Según el Boletín del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2021), entre las principales causas de esta situación se hallaban el temor al agresor, la pérdida de tiempo y la falta de apoyo de las autoridades competentes. Estas dificultades se vieron agravadas por la deficiente atención a las víctimas, caracterizada por largas esperas, falta de información y débil coordinación interinstitucional.

En este contexto, la impunidad constituyó uno de los mayores obstáculos en la lucha contra el feminicidio. Al respecto, Elisenda Calvet Martínez (2016), profesora de la Universidad de Barcelona, la definió señalando que:

“La impunidad no es sólo la falta de castigo, sino que también conlleva la falta de investigación, y de procesamiento de los responsables de delitos, lo cual impide a las víctimas saber la verdad sobre los hechos, identificar a los autores, así como obtener una reparación adecuada al daño sufrido” (p. 145).

Esta perspectiva evidenció que la impunidad no solo se relacionaba con la falta de castigo, sino también con el limitado enjuiciamiento de los responsables y la ausencia de una investigación adecuada, lo que privó a las víctimas de su derecho a conocer la verdad y a recibir una reparación justa. En cuantiosos casos, los agresores sufrieron sanciones acordes con la gravedad de sus actos, lo que generó un ambiente de permisividad y desconfianza hacia las instituciones encargadas de impartir justicia. Del mismo modo, los procesos judiciales tendieron a revictimizar a las mujeres, exponiéndolas nuevamente a distintas formas de violencia y a una mayor vulnerabilidad social (Calvet Martínez).

Por ello, fue fundamental realizar un análisis detallado de las políticas criminales aplicadas en el distrito de Chota durante el periodo 2020-2022, con el propósito de explorar los factores estructurales y operativos que limitaron su eficacia, así como proponer estrategias orientadas a fortalecer la prevención, protección y sanción de estos delitos. La investigación tuvo como finalidad no solo evidenciar las causas que originaron

esta problemática, sino plantear recomendaciones específicas para asegurar un sistema de justicia más eficiente y comprometido con la equidad de género. En este sentido, resultó esencial adoptar un enfoque integral en la formulación de políticas públicas, que incorporara programas educativos dirigidos a sensibilizar a la población, asegurar el acceso oportuno a la justicia para las víctimas, mejorar las competencias de las instituciones responsables y fortalecer la coordinación entre ellas. Únicamente mediante un esfuerzo conjunto y sostenido se habría podido reducir los casos de feminicidio, de manera se intenta proteger a las mujeres y avanzar hacia una sociedad en la que sus derechos fueran garantizados y plenamente reconocidos.

El feminicidio constituyó un delito que no solo afectó a las mujeres, sino que también evidenció las profundas desigualdades estructurales y culturales presentes en la sociedad peruana. En este contexto, resultó esencial desde las dimensiones epistemológica, judicial y social.

Principalmente desde la perspectiva epistemológica, la investigación estableció una conexión entre la teoría y la práctica del derecho penal y las dinámicas sociales que mantenían la violencia de género. De esa manera comprender cómo las políticas criminales abordaron los factores estructurales que causaban dicha violencia no solo enriqueció el conocimiento teórico, sino que también permitió formar propuestas basadas en evidencias para mejorar la intervención. Este enfoque fue clave para comprender las múltiples causas del feminicidio y expresar estrategias efectivas, especialmente en contextos locales como el de Chota.

En el plano práctico, el examen de las políticas públicas orientadas a enfrentar el feminicidio facilitó la identificación de acciones concretas, entre ellas la implementación de programas educativos destinados a promover la igualdad de género, el fortalecimiento de los servicios de atención a las víctimas y la mejora en la capacitación de los operadores judiciales. A nivel nacional, se promulgaron normas relevantes, entre ellas la Ley N.º 30068, que incorporó el artículo 108-B al Código Penal para tipificar el feminicidio; el Decreto Legislativo N.º 1323, que reforzó la lucha contra la violencia familiar y de género; el Decreto Supremo N.º 004-2018-MIMP, que aprobó el Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Feminicidio y Tentativa de Feminicidio; y el Decreto de Urgencia N.º 005-2020, que otorgó ayuda financiera a las víctimas indirectas de

feminicidio. No obstante, la aplicación de estas disposiciones enfrentó diversas restricciones, como la falta de recursos, la debilidad institucional y la escasa coordinación entre las entidades involucradas, lo que disminuye su efectividad en la cantidad de los casos presentados.

En este marco, se enunció la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles fueron las políticas criminales implementadas en el distrito de Chota durante el periodo 2020-2022, orientadas a prevenir el feminicidio, y cuáles fueron los principales desafíos que enfrentaron en su ejecución, así como su impacto en la protección y acceso a la justicia de las víctimas?

Desde el punto de vista judicial, el estudio demostró una relación directa entre la efectividad de las políticas criminales y las posibilidades reales de acceso a la justicia para las víctimas. La evaluación de la aplicación de las leyes y de los procedimientos judiciales en los casos de feminicidio permitió reconocer deficiencias como la falta de capacitación de los funcionarios del sistema de justicia y la revictimización de las mujeres durante los procesos legales. Este análisis abrió paso a propuestas de reforma judicial destinadas a garantizar sanciones proporcionales a los agresores y una protección efectiva y oportuna para las víctimas.

Ahora bien, finalmente desde la dimensión social, el feminicidio representó la manifestación más extrema de las desigualdades de género, afectando la cohesión social y debilitando la confianza en las instituciones. Es por ello, que analizar la efectividad de las políticas criminales desde esta perspectiva posibilitó el hecho de valorar su grado de correspondencia con las carencias de la población y causar un cambio cultural enfocado en desmontar los estereotipos de género que vinculaban la violencia. Una política criminal efectiva fortalecía la credibilidad institucional, garantizaba a las mujeres condiciones más seguras para su desarrollo integral y mejoraba la convivencia social.

Siguiendo el orden de ideas de esta investigación, la cual es centrada en la efectividad de las políticas criminales adoptadas para enfrentar el feminicidio en el distrito de Chota entre 2020 y 2022, se estableció como objetivo general analizar las políticas criminales implementadas en dicho periodo, con el propósito de evaluar su efectividad en la prevención del feminicidio, identificando los principales desafíos que surgieron y valorando su incidencia en la protección y acceso a la justicia de las víctimas. Para

alcanzar este propósito, se definieron tres objetivos específicos, que orientaron el desarrollo del estudio.

Identificar las políticas criminales implementadas para prevenir casos de feminicidio en el Distrito de Chota durante el período 2020 - 2022.

Determinar los principales desafíos que enfrenta estas políticas en la prevención del feminicidio

Evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en términos de protección y acceso a la justicia para las víctimas.

Antecedentes Internacionales:

Diversos estudios realizados en América han puesto en evidencia la magnitud y complejidad del feminicidio como fenómeno criminal y social. El *Boletín Epidemiológico de Colombia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2019)* reportó cifras alarmantes de violencia contra la mujer, registrando 138 homicidios, 2.471 casos de violencia intrafamiliar, 3.263 presuntos delitos sexuales, 5.501 actos de violencia interpersonal y 5.877 casos de violencia de pareja. Estos datos reflejan la gravedad del problema incluso en contextos con sistemas de registro consolidados. En el marco de la presente investigación, este antecedente es relevante porque evidencia la importancia de contar con información estadística precisa para evaluar la efectividad de las políticas criminales, lo que se compara con el distrito de Chota en el periodo 2020-2022, donde las dificultades para el acceso de datos constituyen un obstáculo para la prevención y reducción del feminicidio.

La ONU Mujeres (2018) elaboró el informe *Efectividad del sistema de alerta de género* en México, cuyo propósito fue analizar el impacto de dicho mecanismo en la disminución de los feminicidios, utilizando una metodología institucional de enfoque mixto. El estudio concluyó que, aunque las alertas tempranas demostraron ser herramientas ventajosas, su aplicación se vio restringida por la falta de coordinación entre las instituciones y por restricciones presupuestarias. Para la presente investigación, este antecedente ofreció un punto de referencia valioso al permitir reflexionar sobre la viabilidad de implementar mecanismos semejantes en contextos rurales, siempre que se adapten a las condiciones y necesidades locales.

Pineda (2019), en su artículo *El femicidio en Argentina (2014-2017): un análisis desde la criminología cautelar*, se exploró tras la incorporación legal del femicidio en la normativa argentina, distintos actores sociales e instituciones apadrinaron estrategias de neutralización que pusieron en evidencia la distancia existente entre la norma y su diligencia práctica. Basado en los registros estadísticos del Registro Nacional de Femicidios, el autor señaló que la objeción institucional no alcanzó los niveles de efectividad deseados. Este antecedente resultó relevante para el estudio realizado en Chota, ya que permitió establecer un marco semejante para valorar si, durante el periodo de estudio (2020 – 2022), las políticas criminales enfrentaron dificultades similares, tales como la débil ejecución normativa, la neutralización institucional, y/o la falta de coherencia entre la legislación y su aplicación en el ámbito local.

Para finalizar existe un estudio desarrollado en Pachuca de Soto, México, en el año 2023, titulado *Análisis sociojurídico del femicidio en una comparativa internacional, nacional y del estado de Hidalgo*, el cual consideró el femicidio como una figura penal en constante transformación. De este trabajo se estudió sus antecedentes, clasificación y tratamiento jurídico en los niveles internacional, nacional y local, destacando los avances sociojurídicos que ayudaron a reconocer que el femicidio es un delito autónomo y diferenciado del homicidio. Asimismo, identificó los compromisos asumidos por los Estados para erradicar la violencia contra las mujeres. No obstante, puso de manifiesto que, a pesar de los progresos alcanzados, el femicidio continuó siendo una práctica arraigada en diversas culturas, lo que evidenció la persistencia de obstáculos estructurales y sociales que dificultaban su eliminación. Este antecedente resultó pertinente para la investigación, ya que permitió instituir una comparación entre la experiencia mexicana y la realidad peruana, mostrando que, aunque la tipificación del femicidio buscó visibilizar la violencia extrema contra las mujeres, aún persistían barreras jurídicas, sociales e institucionales que limitaban la eficacia de las políticas criminales.

En términos generales, se puede expresar que los antecedentes analizados proporcionaron un marco comparativo importante que permitió profundizar el estudio del femicidio en el distrito de Chota durante el periodo 2020-2022. Gracias a ello, fue posible registrar ciertos puntos comunes relacionados con la permanencia de la

impunidad, así como notar diferencias en cuanto al grado de efectividad de las acciones estatales implementadas frente a esta problemática.

Antecedentes Nacionales:

En el contexto nacional, distintos estudios habían analizado el fenómeno del feminicidio y la efectividad de las políticas criminales diseñadas para prevenirlo. Entre ellos, la investigación desarrollada por Ynca (2022), titulada *El impacto de la política criminal en la prevención del feminicidio en el departamento de Cajamarca en el año 2021*, la cual tuvo como propósito examinar la manera en que dichas políticas incidían en la disminución de este delito. Para ello, se empleó una metodología cualitativa con un enfoque descriptivo. Los resultados señalaron que la política criminal había generado un efecto negativo, dado que los casos de feminicidio seguían aumentando por la falta de estrategias interdisciplinarias, acciones sectoriales y espacios de protección adecuados para las víctimas. Este estudio cobró relevancia para el distrito de Chota, ya que permitió recapacitar si esas mismas limitaciones también se presentaban en el ámbito local, lo que ponía de manifiesto la urgencia de formar refugios y medidas preventivas que contribuyeran a evitar desenlaces fatales.

De manera complementaria, Díaz (2023) realizó el estudio titulado *La política criminal en la prevención del feminicidio en Puente Piedra, Lima*, cuyo propósito fue de evaluar la efectividad de la política criminal en un contexto urbano. Donde se utilizó una metodología cualitativa establecida en entrevistas a operadores de justicia. El hallazgo central fue que las normas vigentes privilegian la sanción antes que la prevención, lo que reduce su impacto en la disminución del feminicidio. Además, se identificó la falta de coordinación institucional como un factor que limita los resultados esperados. La pertinencia de este antecedente para Chota radica en la posibilidad de comparar un escenario urbano con el rural, evaluando si las mismas dificultades en la aplicación de políticas criminales se replican en contextos alejados y con limitado acceso a la justicia.

Siguiendo el orden de ideas, la Defensoría del Pueblo (2020) elaboró un informe cuyo objetivo fue analizar la implementación de políticas públicas contra el feminicidio en el Perú. En el que se consideró una metodología documental y de análisis de casos, llegando a la conclusión que, a pesar de los avances legislativos, existe una evidente brecha en la aplicación efectiva de las medidas, lo que limita su capacidad preventiva.

Este antecedente resulta pertinente para la investigación en Chota, en tanto evidencia que no solo basta con contar con políticas criminales, sino que es indispensable garantizar su implementación y seguimiento en las regiones rurales.

Seguidamente tenemos la investigación de Fernández et al. (2017) titulada *Barreras en la implementación de políticas de género en áreas rurales del Perú*, el cual tiene como objetivo identificar los factores que dificultan la puesta en práctica de estas políticas en comunidades rurales. Mediante un enfoque cualitativo y exploratorio, los resultados mostraron que la infraestructura deficiente, la desconfianza hacia las autoridades y la persistencia de una cultura patriarcal constituyen limitaciones estructurales para la efectividad de las políticas preventivas. Este aporte resulta fundamental para la investigación en Chota, ya que brinda un marco de referencia sobre las condiciones sociales y estructurales que podrían estar afectando la aplicación de la política criminal en dicho distrito.

Finalmente, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2019) presentó el informe Evaluación de programas de prevención del femicidio en el Perú, cuyo propósito fue analizar la cobertura, los recursos y la eficacia de los programas preventivos a nivel nacional. A partir de un análisis institucional de los programas sociales, el estudio determinó que estos mostraban importantes deficiencias relacionadas con la falta de recursos, la escasa capacitación del personal y la limitada cobertura, sobre todo en las zonas rurales. En relación con la investigación realizada en Chota, este antecedente resultó significativo, ya que permitió examinar si esas mismas carencias institucionales habían influido en la disminución de la eficacia de las acciones implementadas en el distrito

Bases Teóricas

Política criminal

política criminal es el conjunto de respuestas que un Estado estima necesarias adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social, con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado. Zaffaroni (2018) explica que la política criminal no puede limitarse a la represión, sino que debe integrar acciones sociales, educativas y culturales que ataquen

las causas de la violencia. En el caso peruano, San Martín (2020) sostiene que “la política criminal se ha caracterizado por un enfoque punitivo, priorizando la sanción antes que la prevención, lo que reduce su impacto real en la disminución de delitos graves como el feminicidio”. En ese sentido, su aporte fortalece el análisis de la investigación al evidenciar la importancia de incorporar medidas educativas, sociales y comunitarias que contribuyan a reducir las causas profundas de la violencia de género.

Feminicidio y su prevención

El feminicidio viene a ser la expresión más extrema de la violencia de género. Lagarde (2016) menciona que este tipo de delito se enmarca en un sistema patriarcal que legitima la subordinación de las mujeres. Para Monárrez (2019), la prevención del feminicidio requiere estrategias estatales integrales que incluyan protección efectiva, refugios seguros y programas de sensibilización comunitaria, además de la sanción penal. De igual forma otro de los autores Gutiérrez (2021) subraya que la prevención debe estar acompañada de políticas públicas con enfoque de género y articulación interinstitucional, de lo contrario, la impunidad sigue predominando.

Política criminal y feminicidio en el Perú

Actualmente el Estado peruano ha desarrollado normativas específicas para combatir el feminicidio. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2019) evaluó los programas nacionales de prevención y concluyó que, pese a su relevancia, enfrentan limitaciones de recursos y baja cobertura en zonas rurales. Por su parte, la Defensoría del Pueblo (2020) destacó que la brecha entre legislación y aplicación práctica genera ineficacia en la protección a las víctimas. Esto demuestra que las políticas criminales requieren fortalecimiento en la ejecución más que en la formulación legal.

Factores estructurales que limitan la efectividad

La efectividad de la política criminal en contextos rurales, como el distrito de Chota, se ve condicionada por factores sociales y estructurales. Fernández et al. (2017) identifican que la falta de infraestructura, la desconfianza hacia las instituciones y la cultura patriarcal dificultan la aplicación de medidas preventivas. Paredes (2021) sostiene que en distritos alejados del país las mujeres tienen menos acceso a la justicia y escasos

servicios de apoyo, lo cual incrementa su riesgo de feminicidio. Estos elementos explican la brecha entre la existencia de políticas y su efectividad real.

Protección y atención a víctimas

Un aspecto esencial de la prevención es la protección de las víctimas. Los Centros de Emergencia Mujer (CEM) se presentan como la principal estrategia estatal. No obstante, según el MIMP (2019), su cobertura en zonas rurales es limitada y no garantiza una atención inmediata. Además, la Defensoría del Pueblo (2020) advierte que el seguimiento de medidas de protección es débil, lo que genera reincidencia de agresiones y, en muchos casos, desenlaces fatales.

Como enfoques conceptuales tenemos:

Abuso sexual: El abuso sexual es un comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales hacia una persona o un grupo que se basa en el abuso de poder y de confianza. Puede ser intencionado o no intencionado. El abuso sexual implica una actividad sexual no consentida o para la que no se puede dar consentimiento (en el caso de las niñas menores de edad). (Azurmendi & Fontecha, 2015)

Acoso sexual: Se considera acoso sexista en el trabajo cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado dirigido contra una persona por razón de su sexo y con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Cuando dicho comportamiento sea de índole sexual se considera acoso sexual. (Azurmendi & Fontecha, 2015)

Feminicidio: “El asesinato de niñas y mujeres por hombres por el hecho de ser mujeres” (Russell, 2001). Toma en consideración: la relación inequitativa entre los géneros, la estructura de poder y el control que tienen los hombres sobre las niñas y mujeres para que ellos dispongan el momento de su muerte; los motivos a los que se recurre para justificar el asesinato; los actos violentos que se ejercen en el cuerpo de la víctima; la relación de parentesco entre la víctima y el victimario; los cambios estructurales que se dan en la sociedad; la falta de investigación y procuración de justicia por parte de los aparatos de impartición de justicia, y la responsabilidad y/o complicidad del Estado.

Feminicidio familiar: Asesinato de uno o varios miembros de la familia cometido por un hombre. Está basado en relaciones de parentesco entre la o las víctimas y el victimario (Russell, 2001). Feminicidio íntimo. Asesinatos de mujeres “cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a éstas” (Carcedo & Sagot, 2002). Se subdividen en feminicidio infantil y familiar.

Género: Papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad determinada y en una época concreta considera propios de mujeres o de hombres. (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, 2011)

Hogar: Persona o personas que residen normalmente en la vivienda y tienen un mismo gasto para alimentarse; independientemente de que existan entre ellos lazos de parentesco. (Cátedra UNESCO, 2008)

Violencia contra las mujeres: Se considera violencia contra las mujeres cualquier acto violento por razón del sexo que resulte, o pueda resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad que se produzcan en la vida pública o privada. Con este término se hace referencia también, a la violencia que se produce más allá del ámbito de la pareja o ex pareja y que a veces recibe la denominación de “violencia machista”, como concepto con el que se hace referencia a todas las formas de violencia basadas en la discriminación de las mujeres expresadas en el Convenio de Estambul. (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, 2011)

Violencia cultural: Aspectos de la cultura y la vida social, ejemplificados por la religión, la ideología, el lenguaje, el arte, el derecho y la ciencia, que pueden utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o estructural, haciendo que la violencia directa y estructural no parezca dañina, o incluso se sienta como correcta. (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, 2011)

Violencia de odio o crímenes motivados por odio, prejuicio o intolerancia: Se definen como aquellos delitos (de alcance físico, psicológico, de infraestructura o

propaganda) cometidos por una motivación de prejuicio, intolerancia o rechazo a una característica de la víctima, como su confesión religiosa, raza, sexo, orientación sexual, país de origen, identidad de género u otra característica que haga a la víctima partícipe de un grupo concreto. (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, 2011)

Violencia doméstica: Todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguas o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima. (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, 2011)

Violencia psicológica: El hecho de atentar gravemente contra la integridad psicológica de una persona mediante coacción o amenazas tales como: acción, normalmente de carácter verbal o económico, que provoca o puede provocar daño psicológico en las mujeres. Incluye el empleo de mecanismos de control y comunicación que atentan contra su integridad psicológica, su bienestar, su autoestima o su consideración, tanto pública como privada, ante las demás personas, como podrían ser: ningunearla, denigrarla, despreciar lo que hace; hacer que se sienta culpable; tratarla como si fuera una esclava; hacer comentarios desatentos sobre su físico; humillarla en público o en privado; crearle una mala reputación; obligarla a rendir cuentas sobre sus relaciones o contactos con otras personas; obligarla a romper sus amistades; prohibirle hablar con personas del otro sexo; mostrar celos de las amistades de ella; limitar su espacio vital o no respetarlo; bromas y chistes machistas o de contenido denigrante; infravaloración de sus aportaciones o ejecuciones; insultos públicos o privados; las amenazas y la intimidación; el chantaje emocional; las amenazas de suicidio si manifiesta su deseo de separarse; etc. (Guía de actuación para profesionales de la salud ante la violencia de género y las agresiones sexuales en Euskadi, 2019)

Violencia sexual: Cualquier acto sexual no consentido o intento de obtener un acto de naturaleza sexual que se realice en otra persona sin su consentimiento libre, independientemente de la relación entre el perpetrador y la víctima, en cualquier entorno, incluidos, entre otros, el hogar (violación conyugal) y el trabajo. (Guía de actuación para

profesionales de la salud ante la violencia de género y las agresiones sexuales en Euskadi, 2019).

II. METODOLOGÍA

2.1. Enfoque, tipo de investigación

En esta investigación se empleó un enfoque cualitativo, por considerarse el más apropiado para realizar un análisis profundo sobre la efectividad de las políticas criminales aplicadas en el distrito de Contumazá, Cajamarca, durante el periodo 2020-2022, orientadas a disminuir los casos de feminicidio. Tal como señalaron Hernández, Fernández y Baptista (2010), este tipo de enfoque parte de una visión interpretativa que busca comprender el sentido de las acciones humanas dentro de su contexto social. Bajo esa perspectiva, el estudio permitió explorar las percepciones, vivencias y prácticas de los actores sociales y judiciales involucrados en esta problemática. De manera complementaria, Flick (2015) destacó que el enfoque cualitativo brinda flexibilidad y profundidad para analizar fenómenos sociales complejos, como es la violencia de género, desde una visión más profunda e integradora.

En relación con el tipo de investigación, se trató de un estudio sociojurídico de naturaleza descriptiva y analítica. Fue sociojurídico porque se centró en el análisis del marco normativo y de las políticas criminales desde su aplicación en la práctica social, describiendo su alcance legal e institucional, además de evaluar su eficacia frente al feminicidio (Díaz, 2023). A su vez, fue descriptivo porque permitió identificar y caracterizar las políticas aplicadas en el periodo analizado, y analítico porque posibilitó una interpretación crítica sobre sus logros y limitaciones en materia de prevención, sanción y protección a las víctimas (Defensoría del Pueblo, 2020).

En cuanto al nivel de profundidad, la investigación se desarrolló en un nivel descriptivo-explicativo, dado que no solo se buscó presentar las características de las políticas criminales y su implementación, sino también explicar las razones de sus deficiencias y el modo en que estas afectaron su efectividad en la prevención del feminicidio. Según lo presentado por Strauss y Corbin (2002), este nivel aprobó generar interpretaciones teóricas a partir de los datos obtenidos, identificando relaciones y patrones significativos. Por tanto, se siguió una orientación inductiva e interpretativa, que posibilitó reformular las preguntas del estudio conforme aparecieron nuevos hallazgos, con el propósito de comprender de forma más clara los factores sociales, culturales,

institucionales y jurídicos que condicionaron la aplicación de las políticas (Sánchez & Vargas, 2020).

2.2. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es de tipo no experimental y transeccional, debido a que no se manipularon variables, sino que se observó el fenómeno dentro de su contexto real. Para este caso, se juntó información en un momento temporal, con el objetivo de describir y analizar la efectividad de las políticas criminales implementadas frente al feminicidio en el distrito de Contumazá durante los años 2020 al 2022. Según lo planteado por Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), este tipo de diseño reflejó pertinente cuando se pretendía obtener una visión clara del fenómeno en un periodo específico, sin modificar las condiciones en que se desarrolló.

Por otra parte, Hernández, Fernández y Baptista (2010) mantuvieron que la investigación no experimental se caracteriza por estudiar los hechos tal como ocurren en la realidad cotidiana, sin intervención directa del investigador. Desde el punto de vista, los datos obtenidos reflejaron el comportamiento natural de los acontecimientos, lo que permitió alcanzar una comprensión más auténtica y confiable del fenómeno analizado.

En consecuencia, el diseño no experimental transeccional facilitó la observación de las variables más relevantes vinculadas con el problema de estudio, entre ellas la aplicación y la efectividad de las políticas criminales en los casos de feminicidio. De este modo, se logró reunir información significativa que contribuyó a comprender la dinámica del fenómeno sin alterar su desarrollo natural

2.3. Población y muestra

La población considerada en esta investigación estuvo conformada por operadores de justicia del distrito de Contumazá, tales como fiscales y abogados, quienes aportaron desde su experiencia profesional para un conocimiento especializado sobre la problemática analizada. La muestra fue seleccionada mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, ya que se eligieron participantes de manera intencional por la relevancia de la información que podían aportar. En este caso, se incluyó a tres fiscales y cuatro abogados. Como afirman Flick (2015) y Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), este tipo de muestreo resulta apropiado en investigaciones cualitativas, puesto que

prioriza la calidad y riqueza de la información antes que la representatividad estadística, lo cual se ajustó a los objetivos de este estudio.

2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos

En esta investigación, las técnicas de recolección de datos fueron conformadas por un conjunto de métodos diseñados para recopilar información relevante durante la etapa de desarrollo del estudio. Estas técnicas son fundamentales para el alcance de los objetivos planteados, ya que garantizaban que los datos obtenidos sean consistentes y estén alineados con la problemática investigada.

Se utilizó la entrevista como técnica principal, la cual consistirá en la formulación de preguntas abiertas dirigidas a los participantes. En esta investigación, las preguntas abiertas aprobaron que los encuestados expresaran sus experiencias, ideas y hábitos de manera libre, lo cual ayudó la obtención de información más extensa y detallada sobre los aspectos analizados.

Kvale (2011), el cual destaca que la entrevista se concibió como una interacción comunicativa en la que el investigador busca comprender el significado de las experiencias de los participantes. En palabras del autor, “la entrevista cualitativa es un intento por comprender el mundo desde el punto de vista de los sujetos, desentrañar el significado de sus experiencias y revelar su manera de interpretar la realidad” (p. 3). En consecuencia, la entrevista se manipuló como una técnica esencial de recolección de información, ampliamente empleada en estudios cualitativos, cuya finalidad es recoger datos a partir del discurso de los participantes, explorando sus percepciones, vivencias y conocimientos sobre el fenómeno objeto de estudio.

Se aplicó como instrumento una entrevista, la cual sirvió para orientar el proceso de indagación. Patton (2002) destacó que “el uso de una guía de entrevista ayuda a garantizar que se aborden todos los temas de interés en cada sesión, manteniendo la coherencia entre entrevistas” (p. 343). Dicho instrumento constituyó una herramienta clave para la recolección de datos, ya que estableció los temas y preguntas a tratar con los informantes. Su grado de estructuración varió según el tipo de entrevista, procurando mantener flexibilidad y orden en cada una de las conversaciones.

El instrumento incluyó una lista constituida de preguntas, planteadas en un orden lógico y coherente con los objetivos del estudio, así como espacios destinados al registro de datos básicos de los participantes, tales como nombre, cargo o función, y cualquier otra información considerada pertinente para el análisis que incluye:

- Una lista estructurada de preguntas, organizadas en un orden lógico y coherente con los objetivos del estudio.

- Espacios para registrar los datos básicos de los entrevistados, como su nombre, cargo o función, y cualquier otra información relevante

- Un apartado para las firmas de los entrevistados, que sirvió como evidencia del consentimiento informado y de su participación en la investigación.

Este enfoque asegura que las entrevistas sean sistemáticas y que la información recopilada esté claramente relacionada con los objetivos de la investigación. Además, el uso de preguntas abiertas fomenta un ambiente de confianza y permite explorar en mayor profundidad las perspectivas y experiencias de los entrevistados

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información

Para el desarrollo de esta investigación, se utilizó el programa Atlas Ti, Friese (2019) el cual describe "ATLAS.TI es un instrumento que ayuda a organizar y analizar datos cualitativos mediante la codificación, categorización y visualización de relaciones, lo que permite a los investigadores interpretar de manera más profunda la información" (p. 23). Por ende, es un software que permite analizar datos cualitativos de manera sistemática, facilitando la codificación y el establecimiento de conexiones entre los datos de la investigación más relevante obtenida de las entrevistas, facilitando la organización y sistematización de los datos de manera eficiente.

El proceso se inició con la transcripción de las entrevistas realizadas a los encuestados y su posterior incorporación en el programa Atlas. A través de esta herramienta, se identificaron y categorizaron los temas claves por secciones, los patrones y las relaciones presentes en las respuestas de los participantes. Este proceso de codificación permitió un análisis más profundo de las opiniones y perspectivas recogidas, garantizando que no se omitieran detalles significativos.

Después de la ejecución del software se elaboró un cuadro de interpretación que sintetizó las respuestas más relevantes de cada entrevistado, con el propósito de constituir la información esencial y vincularla con los objetivos del estudio. Este cuadro sirvió de apoyo para la discusión de resultados y la formulación de conclusiones fundamentadas.

Finalmente, el uso del software Atlas.ti contribuyó a un manejo riguroso y sistemático de los datos cualitativos, fortaleciendo la transparencia, coherencia y confiabilidad del proceso analítico.

2.6. Aspectos éticos en investigación

En la presente investigación se consideraron aspectos éticos y administrativos muy fuertes para responder que todo el proceso fuera serio y de calidad. Uno de los principios más relevantes fue el respeto a los derechos de autor.

Hemos cumplió con las normas establecidas por la universidad, lo cual aseguró que el manejo de los datos, la redacción y la presentación del trabajo estén enmarcados de acuerdo con los procedimientos éticos institucionales. El cumplimiento estas normas no solo da validez académica al estudio, sino que demuestra un compromiso con el compromiso profesional y la honestidad científica.

Durante todo el transcurso, la supervisión del asesor y el acompañamiento ayudó a mantener el rigor del estudio y refleja el compromiso con una investigación transparente, responsable y con sentido social.

En la parte administrativa, se elaboró una planificación detallada que incluyó un cronograma con actividades, fechas y responsables. Esto permitió aprovechar bien el tiempo y los recursos. En todo momento se respetaron los principios éticos, especialmente en la recolección de información y el trato con los participantes, cuidando su privacidad y bienestar.

El proceso para recolectar, analizar y procesar los datos se realizó de manera responsable. Al termino, se elaboró un informe final que se presentará a la universidad y a las personas interesadas.

Finalmente, se buscó mejorar los recursos y el tiempo de trabajo, evitando gastos innecesarios y certificando que las metas se cumplan en los plazos establecidos. En

resumen, esta investigación se desarrolló con una buena planificación, respeto a las normas éticas y compromiso con la calidad, lo que garantiza un trabajo serio, ordenado y responsable.

III. RESULTADOS

Según el objetivo específico 1: Identificar las políticas criminales implementadas para prevenir casos de femicidio en el distrito de Chota durante el período 2020 y 2022.

Tabla 1: Identificación de todas las normas y Políticas dispuestas en el Perú para la Prevención del Femicidio

Nombre de la política / norma	Año de implementación aprobada	Objetivo principal / qué busca hacer	Principales disposiciones / medidas	Alcance (nacional / regional / local)	Posibles limitaciones / comentarios relevantes
Decreto de Urgencia N° 005-2020	2020 (Ministerio de Justicia)	Establecer asistencia económica para contribuir a la protección social y desarrollo integral de las víctimas indirectas de femicidio (niños, niñas, adolescentes huérfanos, personas con discapacidad que dependían de la víctima). (Ministerio de Justicia)	Pago bimestral de S/600 a cada beneficiario; regulación sobre quiénes califican; reglas de extinción del beneficio; se otorgará hasta los 18 años o hasta culminar estudios superiores, etc. (Gobierno del Perú)	Nacional (Ministerio de Justicia)	Puede haber demoras en acceso local, desconocimiento, requisitos burocráticos; monto limitado; que no cubre todos los daños ni el seguimiento psicosocial fuertemente; requiere que los beneficiarios lo soliciten.
Reglamento del Decreto de Urgencia 005-2020 (DS N° 001-2020-MIMP)	2020 (Gobierno del Perú)	Regular la aplicación operativa del DU 005-2020: requisitos, procedimiento, registro de beneficiarios, criterios de seguimiento. (Gobierno del Perú)	Define los requisitos para solicitar la asistencia, documentos, quién administra, periodicidad, condiciones de extinción del derecho. (TVPerú)	Nacional (Ministerio de Justicia)	Igual limitaciones al DU anterior; depende de difusión, capacidad administrativa local.

Nombre de la política / norma	Año de implementación aprobada	Objetivo principal / qué busca hacer	Principales disposiciones / medidas	Alcance (nacional / regional / local)	Posibles limitaciones / comentarios relevantes
Ley N° 30364, "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar"	Vigente ya antes, pero varias medidas se fueron desarrollando durante 2020-2022 bajo este marco legal. (<u>Gobierno del Perú</u>)	Crear un marco jurídico para prevenir y sancionar la violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar, incluyendo medidas de protección, sanción, atención.	Medidas de protección judicial, impedimento de acercamiento, retiro del agresor del hogar, prohibición de comunicación, tratamientos, órdenes judiciales. Utilización del "Botón de Pánico" como alerta para víctimas bajo riesgo. (<u>Gobierno del Perú</u>)	Nacional, con implementación local (Cortes, juzgados especializados, municipios etc.)	Algunas demoras, carencias de personal/logística, desconocimiento de las víctimas; en algunos casos medidas no se ejecutan ("no se ejecutó al 100 %") como ocurrió en Cajamarca. (<u>La República</u>)
Directiva del Poder Judicial que regula el servicio judicial de alerta "Botón de Pánico" (Resolución Administrativa N° 000443-2022-CE-PJ)	Diciembre 2022 (<u>Poder Judicial del Perú</u>)	Regular el uso del Botón de Pánico como mecanismo de alerta para víctimas que tienen medidas de protección, para brindar atención rápida, eficaz frente a situaciones de riesgo severo.	Establece competencia de juzgados para dictar medidas de protección que incluyan el Botón de Pánico; coordinación con Policía; alcance a todas las cortes superiores y juzgados que otorgan medidas de protección. (<u>Poder Judicial del Perú</u>)	Nacional (<u>Poder Judicial del Perú</u>)	Solo para quienes ya cuentan con medidas de protección, depende de la capacidad de implementación local; puede haber fallas en geolocalización, respuesta policial, difusión.
Medidas de protección judicial (vía juzgados de familia / juzgados especializados, cortes superiores)	Durante los años 2020-2022 (<u>Gobierno del Perú</u>)	Brindar protección inmediata a víctimas de violencia potencialmente vinculadas con feminicidio, para evitar riesgo incrementado.	Prohibición de acercamiento, retiro del agresor, impedimento de comunicación, órdenes judiciales, botón de pánico, vigilancia policial o rondas de policía/serenazgo. (<u>Gobierno del Perú</u>)	Nacional y regional/local en juzgados y cortes. En Cajamarca / Chota local sería aplicado por juzgado local, comisarías, sectores municipales.	Limitaciones en ejecución real, en notificación a policía, cumplimiento logístico, personal insuficiente. En algunos casos medidas dictadas pero incumplidas. (<u>La República</u>)

Tabla 2. Identificación de todas las normas y Políticas dispuestas en el Perú y aplicadas en el Distrito de Chota para la Prevención del Femicidio.

Política / norma (o medida)	Año	Objetivo / qué hace	Evidencia o implementación en Chota (2020-2022)	Limitaciones / observaciones	Fuente
Ordenanza Municipal N.º 016-2021 (Municipalidad Provincial de Chota) — declarar prioritaria la prevención de la violencia contra la mujer	2021	Declarar el abordaje de prevención como política municipal prioritaria (impulsar acciones locales, coordinación interinstitucional, presupuestación).	Aprobada por la Municipalidad Provincial de Chota durante 2021; es marco local para convocar instancias y acciones preventivas.	Declararlo prioritario no garantiza ejecución efectiva si no hay recursos ni asistencia técnica. (se requieren actas/planes operativos municipales).	(Gobierno del Perú)
Centro de Emergencia Mujer (CEM) — CEM Chota (servicio del MIMP)	permanente (CEM activo en Chota en 2020-2022)	Atención integral a víctimas (orientación legal, psicológica, social); prevención mediante campañas y trabajo comunitario.	Existe CEM en Chota (directorios y reportes regionales lo listan y muestran el contacto del CEM Chota). El CEM es la unidad local clave para prevención y atención.	Capacidad limitada por recursos humanos y demanda; datos locales (casos atendidos, acciones preventivas) deben recogerse en estadísticas del CEM/Warmi Ñan.	(Secretaría Nacional de la Juventud)

Política / norma (o medida)	Año	Objetivo / qué hace	Evidencia o implementación en Chota (2020-2022)	Limitaciones / observaciones	Fuente
Decreto de Urgencia N.º 005-2020 (asistencia económica a víctimas indirectas de feminicidio)	2020	Asistencia económica bimestral a hijos/as y dependientes de víctimas de feminicidio; registro y seguimiento a cargo del MIMP.	Norma de aplicación nacional; puede beneficiar a víctimas indirectas de Chota (si se solicita y cumple requisitos). Necesario verificar registros locales de beneficiarios.	Requiere que beneficiarios gestionen el trámite; posible baja difusión y demoras administrativas a nivel local.	(Ministerio de Economía y Finanzas)
Marco general: Ley N.º 30364 y Planes/lineamientos de implementación (prevención y atención integral)	Vigente (ley previa), implementación reforzada 2020-2022	Marco legal para prevenir, sancionar y erradicar violencia contra la mujer; promueve medidas preventivas, protocolos y articulación intersectorial.	Aplicable a Chota mediante juzgados, Fiscalía, CEM, municipalidades e instancias de concertación. Informes nacionales muestran énfasis en 2021 en lineamientos y seguimiento.	Brechas en ejecución local: presencia irregular de autoridades en instancias de concertación y dificultades para articular acciones (evidenciado por supervisiones defensoriales en Chota en 2022).	(Gobierno del Perú)
Instancia de Concertación local contra la violencia (convocada)	activa en 2020-2022 (sesiones en 2022)	Plataforma local para coordinar respuestas interinstitucionales (policía, Fiscalía, MIMP,	Fue convocada por la municipalidad; sin embargo, la Defensoría del Pueblo advirtió ausencias de	Ausencia/participación inconsistente de actores reduce la implementación de políticas	(Defensoría del Pueblo)

Política / norma (o medida)	Año	Objetivo / qué hace	Evidencia o implementación en Chota (2020-2022)	Limitaciones / observaciones	Fuente
por la Municipalidad Provincial de Chota)		municipalidad, sociedad civil).	autoridades y baja participación en 2022, lo que debilita la coordinación efectiva.	preventivas en territorio. Es un punto crítico a investigar.	

Políticas criminales implementadas para prevenir casos de feminicidio en el distrito de Chota durante el período 2020–2022.

El análisis realizado permitió identificar diversas políticas criminales y medidas normativas implementadas en el Perú, con aplicación directa o indirecta en el distrito de Chota, orientadas a la prevención del feminicidio y la atención integral a las víctimas de violencia de género. Durante el período comprendido entre los años 2020 y 2022, dichas políticas se enmarcaron en la legislación nacional vigente y fueron adaptadas a nivel regional y local mediante ordenanzas, programas institucionales y mecanismos de articulación intersectorial.

Entre las principales políticas identificadas se encuentra la Ley N.º 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, que constituye el marco legal central para la prevención del feminicidio. Dicha norma ha sido complementada con la creación de Centros de Emergencia Mujer (CEM), como el CEM Chota, el cual opera de forma permanente brindando atención psicológica, legal y social, además de realizar actividades de sensibilización y educación comunitaria para reducir los factores de riesgo de violencia. Este servicio representa la principal herramienta local de ejecución de políticas preventivas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

Asimismo, se evidenció la implementación del Decreto de Urgencia N.º 005-2020, que establece la asistencia económica para las víctimas indirectas de feminicidio, medida destinada a otorgar apoyo financiero a hijos e hijas huérfanos de las víctimas. Aunque de alcance nacional, su ejecución en Chota depende de la gestión de los expedientes por parte de los beneficiarios y del acompañamiento del CEM local.

Durante el año 2021, la Municipalidad Provincial de Chota aprobó la Ordenanza Municipal N.º 016-2021, mediante la cual se declaró prioritaria la prevención de la violencia contra la mujer y el grupo familiar, incorporando la temática dentro de las políticas públicas locales. Esta ordenanza dio sustento a la Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, espacio que reúne a las principales instituciones (municipalidad, comisaría, Fiscalía, Poder Judicial, CEM y organizaciones sociales). Sin embargo, los informes de supervisión defensorial evidenciaron la escasa participación interinstitucional y la limitada ejecución de los

planes de acción durante el año 2022, lo cual redujo el impacto de las políticas criminales en el territorio.

Por otro lado, desde el Poder Judicial se implementó la Directiva N.º 000443-2022-CE-PJ, que regula el uso del “Botón de Pánico” como mecanismo de alerta temprana para víctimas con medidas de protección. Este sistema fue puesto en funcionamiento progresivamente en las distintas Cortes Superiores, incluyendo la de Cajamarca, a la cual pertenece el distrito de Chota. Si bien constituye un avance en la respuesta judicial frente al riesgo de feminicidio, la evidencia muestra que las deficiencias en la articulación con la Policía Nacional y las fallas técnicas en la geolocalización limitaron su efectividad inmediata.

En síntesis, las políticas criminales implementadas entre 2020 y 2022 se centraron en tres ejes fundamentales: la protección y asistencia directa a las víctimas, la coordinación interinstitucional local y el fortalecimiento de los mecanismos judiciales y policiales de respuesta rápida. No obstante, el análisis de su aplicación en Chota revela que, pese a existir un marco normativo sólido, las debilidades en la ejecución práctica, la falta de recursos y la baja articulación institucional continúan generando brechas que limitan la prevención efectiva del feminicidio en el ámbito local.

Tabla 3: Política criminal implementada el estado en el distrito de Chota, 2020 – 2022

Entrevistado 1	Entrevistado 2
El estado no ha adoptado disposiciones diferentes que significaran un desarrollo en la cartera de su prevención, esto debería ser visible en todo caso, cuando se produce una tentativa de feminicidio y luego las victimas quedan desamparadas pasando finalmente a manos de sus	El estado lanza campañas para para animar a las víctimas a denunciar a sus agresores, pero carece de los fondos y el respaldo policial para obtener resultados efectivos
Entrevistado 3	Entrevistado 4

El estado ha descuidado la adopción de las estrategias necesarias lo que ha resultado en que la política criminal no produzca el impacto y los resultados deseados.	No conozco estrategias que el estado haya implementado para frenar con éxito este crimen hasta ahora
Entrevistado 5	Entrevistado 6
Para lograr los resultados deseados la política criminal del estado carece de las estrategias indispensables	Para promover una cultura de denuncias frente a actos de violencia, el estado debe encabezar campañas, sin embargo, faltan los recursos asignados para asegurar el éxito de estas denuncias

Ahora bien, con base en la información recabada a través de las entrevistas realizadas, se evidencia que las estrategias aplicadas dentro de la política criminal del Estado no cuentan con medidas específicas ni con un progreso adecuado en el ámbito de la prevención. Los participantes concuerdan en que no se han impulsado acciones concretas ni se han logrado avances reales frente al feminicidio. Esta falta de atención integral a las víctimas evidencia las limitaciones de la respuesta institucional y crece la vulnerabilidad de las mujeres frente a sus agresores.

Desde la visión de los encuestados fiscales entrevistados, existe un consenso en que las políticas criminales del Estado peruano no han sido efectivas para prevenir el feminicidio. Uno de ellos indica la urgencia de aplicar medidas más acertadas que realmente ayuden a erradicar este delito, considerando los contextos donde viven las víctimas y su relación con el medio ambiente social y comunitario. Otro fiscal añade que, si se hubieran adoptado medidas preventivas más sólidas, los resultados habrían sido distintos, pues la reducción del feminicidio sería un logro importante para toda la sociedad.

Estos hallazgos refuerzan que la efectividad de la política criminal no depende solo de la existencia de leyes o normas, sino de su correcta aplicación en la realidad donde se realizan los hechos. También dejan claro que el verdadero éxito de estas políticas debe

reflejarse en la disminución de la vulnerabilidad de las mujeres y en la capacidad de las instituciones para actuar de forma oportuna y efectiva en la prevención del feminicidio

Tabla 4: Medidas de la política criminal que está tomando el estado para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022

Entrevistado 1	Entrevistado 2
El estado debe de implementar estrategias interdisciplinarias para enfrentar el creciente creciente feminicidio, que abarque aspectos socioculturales, económicos y laborales.	El estado debe de tomar estrategias globales para combatir el feminicidio
Entrevistado 3	Entrevistado 4
Es crucial priorizar estrategias centradas en proteger inmediatamente a las víctimas que actúan como testigos, para asegurar que no se rindan debido a la falta de protección	Es fundamental implementar estrategias centradas a proteger a la familia de diversos factores de riesgo derivadas de las carencias económicas y laborales y socioeconómicas.
Entrevistado 5	Entrevistado 6
Es imperativo que las autoridades responsables de la política criminal brinden charlas informativas	Se debe de implementar una política contra la discriminación hacia las mujeres y el estado debe de mejorar las coordinaciones con todos los sistemas estatales.

En cuanto a los abogados litigantes, sus declaraciones también reflejan una percepción de fracaso en las acciones del Estado. Uno de ellos precisa que las políticas aplicadas se han limitado a reglas generales y procedimientos poco eficaces, lo que ha generado el aumento de los casos de feminicidio. Otro abogado opina que el enfoque penal se ha centrado únicamente en tratar el feminicidio como un delito aislado, sin incorporar acciones de recuperación para las personas en situación de riesgo ni medidas

preventivas efectivas. Un tercer abogado relata que el incremento constante en el número de feminicidios evidencia la falta de efectividad de las políticas implementadas. El cuarto comenta que el Estado no ha ejecutado acciones concretas y reales, mientras que el quinto señala que, aunque se han diseñado lineamientos y procedimientos, estos aún muestran vacíos y deficiencias que impiden frenar el avance del problema.

En resumen, tanto fiscales como abogados litigantes llegan a un mismo acuerdo coincidiendo en que las políticas y medidas actuales han resultado inadecuadas para prevenir el feminicidio. Ambos grupos destacan la urgencia de adoptar estrategias más sólidas y eficaces para enfrentar esta grave problemática y garantizar la protección de las mujeres.

Según el objetivo específico 2: Determinar los principales desafíos que enfrenta estas políticas en la prevención del feminicidio.

Tabla 5: Medidas implementadas por el gobierno peruano como política criminal son efectivas para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022

Entrevistado 1	Entrevistado 2
No se ha tomado ninguna acción impactante que demuestre prevenir el feminicidio. En la actualidad no se ofrece suficiente protección ni apoyo continuo a las mujeres víctimas de delitos violentos.	La política criminal que el estado ha adoptado no ha sido eficaz.
Entrevistado 3	Entrevistado 4
El estado no ha logrado abordar de manera efectiva el tema de feminicidio a través de su política criminal. Pero es ineficaz.	El estado carece de medidas necesarias para reducir el feminicidio
Entrevistado 5	Entrevistado 6

Si la medida es concertada habrá resultados positivos en los próximos años al reducir el número de agresores jóvenes y adultos y por ende los feminicidios disminuirán.	Brindar apoyo a los jóvenes sobre la discriminación y salud mentalmente experiencias negativas.
---	---

Los entrevistados interpretaron que las políticas asumidas por el gobierno con respecto a la los feminicidios han sido inadecuadas y poco efectivas, uno de los entrevistados subraya la importancia de educar en los colegios a los niños y adolescentes sobre la discriminación y dotarlos de herramientas que los ayuden a prevenir futuros feminicidios, por parte de otro entrevistado critica las normativas vigentes, señalando que se enfocan solo en dar penas de castigo mas no logran prevenir los feminicidios, e incluso pueden contribuir a su ocurrencia.

Estos resultados obtenidos nos dan una evidencia de tener que optar por enfoques más eficientes y abordar las causas profundas que dan lugar al feminicidio, más allá de una perspectiva castigadora.

Los abogados encuestados consideran que el estado ha tomado medidas ineficientes que han generado resultados negativos. Ellos enfatizan la necesidad de involucrar a los sectores de educación, salud y trabajo quienes en conjunto deben de centrarse en desarrollar planes que den solución al problema educando a los jóvenes y apoyando a la salud mental.

Tabla 6: Estrategia adoptada por el gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022.

Entrevistado 1	Entrevistado 2
Considero que no, porque para que pueda disminuir este delito se deben establecer medidas concretas.	No, ya que los casos se han incrementado.
Entrevistado 3	Entrevistado 4

No, ya que, si el estado lo hubiera implementado, los resultados hoy serían encomiables y una victoria para la sociedad en su conjunto.	El estado no ha implementado ninguna medida concreta eficaz.
Entrevistado 5	Entrevistado 6
El estado no ha dado un plan de recuperación a las personas en riesgo intento de feminicidio, ni siquiera un dispositivo legal. ^e	Solo se han dado directrices, los procedimientos han sido insuficientes.

Otro de los desafíos es proporcionar atención y protección a las víctimas de feminicidio por lo tanto se sugiere la implementación de planes adecuados. Y se ha identificado que la Policía Nacional y los poderes del estado no trabajan en conjunto.

Se ha demostrado que en Chota no hay suficientes campañas de sensibilización para cambiar las actitudes y comportamientos relacionados con la violencia de género. Además, la participación de la población es muy baja en las acciones preventivas.

Las víctimas y la comunidad desconocen los recursos y mecanismos legales que existen en el distrito para prevenir y denunciar feminicidios y de esta manera se incrementa la impunidad.

Según el objetivo específico 3: Evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en términos de protección y acceso a la justicia para las víctimas.

Tabla 7: Estrategias que debería implementar el gobierno peruano como política criminal para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022

Entrevistado 1	Entrevistado 2
-----------------------	-----------------------

Se debe de implementar estrategias de prevención que se centren en las causas fundamentales del problema en lugar de las consecuencias.	Se debe de implementar estrategias interdisciplinarias de educación social.
Entrevistado 3	Entrevistado 4
Implementar una estrategia donde el Ministerio Público, PNP y Poder Judicial articulen de una manera conjunta.	Implementar más políticas públicas dirigidas a concientizar a los hombres para eliminar los estereotipos que se han desarrollado hasta ahora.
Entrevistado 5	Entrevistado 6
Es necesario asegurar que las leyes contra la violencia de género, incluidos los feminicidios, sean claras, eficaces y se apliquen sin impunidad.	Garantizar que los casos de feminicidio y violencia de género sean atendidos con urgencia y de forma efectiva.

Con el objetivo de identificar las políticas necesarias para prevenir el feminicidio, los fiscales señalaron que es fundamental implementar enfoques interdisciplinarios que aborden aspectos sociales, económicos y laborales. No es suficiente con establecer solo regulaciones, ya que el feminicidio no es un fenómeno aislado, sino una clara muestra del atraso cultural y la violencia en la sociedad del distrito de Chota. Además, propusieron incorporar en el las mallas curriculares un curso de guía familiar, con el fin de ayudar a cambiar las concepciones de las personas que conceptualizan la discriminación y la subordinación de las afectadas. También recomendaron establecer un sistema informático de alerta para emergencias o el uso de geo- localización para una respuesta rápida. Estas son medidas, que se implementaran y se prepararán para su uso, los cuales ayudarían a abordar el feminicidio de manera efectiva.

Por su parte, los abogados litigantes entrevistados y los fiscales añadieron otras propuestas, como la inclusión de normas en los centros educativos que se enseñen los valores familiares, también programas de apoyo educativo en regiones con bajos ingresos y el fortalecimiento de acciones y programas inclusivos. Además, recomendaron incorporar medios de psicología en las aulas para que tengan bienestar emocional las

nuevas generaciones, ofrecer tratamientos terapéuticos a las víctimas y sus familiares en los centros de salud, y crear refugios o albergues para las víctimas de feminicidio. Finalmente, sugirieron la asignación de recursos a las autoridades de la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial para asegurar condenas ejemplares en casos de intentos de feminicidio. Estas propuestas buscan abordar la prevención del feminicidio desde múltiples enfoques, como la educación, la protección, el apoyo psicológico y la justicia.

En conclusión, las respuestas obtenidas demuestran la necesidad de implementar estrategias interdisciplinarias que aborden la discriminación, ayuden a la coordinación entre instituciones del Estado, protejan a las familias, prevalezca la justicia.

En concordancia con el objetivo general de analizar la efectividad de las políticas criminales en la prevención del feminicidio en el distrito de Chota durante el período 2020-2022, se encontraron importantes deficiencias en las estrategias aplicadas. Los fiscales entrevistados coinciden en que las medidas adoptadas por el Estado peruano no han sido efectivas para enfrentar este delito. Uno de los fiscales señaló que, si bien las sanciones correccionales pueden disuadir a algunos individuos, no logran un efecto real en quienes presentan una mayor propensión a reincidir o cometer actos similares. Por su parte, otro fiscal dijo que, aunque existen normativas vigentes, resulta indispensable enfocar los esfuerzos en la educación y el desarrollo social. Además, presentó que la eliminación del machismo y la promoción de la participación activa de las mujeres son pilares fundamentales para avanzar en la prevención de esta problemática.

Tabla 8: Medidas a implementar en el Perú como política criminal para reducir los intentos de feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022

Entrevistado 1	Entrevistado 2
Se debe de tomar medidas más fuertes con respecto a la sanción.	El estado debe de coordinar esfuerzos para proteger a la familia y priorizar la justicia y de esta manera brinda protección a las víctimas.
Entrevistado 3	Entrevistado 4

Mejorar los servicios de recibir las denuncias ya que estas se hacen muy burocráticas.	Brindar protección a las víctimas y promover la educación y la orientación ciudadana.
Entrevistado 5	Entrevistado 6
Fortalecimiento de las penas para los feminicidios y la mejora en la definición de feminicidio.	Implementar programas dirigidos a hombres y jóvenes, que aborden las masculinidades tóxicas y promuevan, Relaciones de pareja basadas en el respeto y la igualdad.

En línea con esta percepción, los abogados litigantes coinciden en señalar la falta de efectividad de las políticas actuales. Opinan que las estrategias estatales se han limitado a emitir directrices generales sin ofrecer soluciones concretas. También, cuestionan que el feminicidio se ha tratado como un delito aislado, sin considerar planes de apoyo integral para las víctimas ni tampoco medidas preventivas que aborden las causas estructurales del problema. También dicen que hacen énfasis en la ausencia de sistemas adecuados y en la carencia de mecanismos que promuevan una reflexión más proactiva por parte de la policía y los administradores de justicia. En su opinión, el Estado se ha centrado únicamente en condenar el feminicidio, dejando de lado acciones adicionales necesarias para enfrentar esta crisis.

Finalmente, los abogados entrevistados subrayaron la falta de una cultura preventiva frente a la violencia de género y destacaron la necesidad de fortalecer la seguridad para las mujeres como una prioridad.

Finalmente, tanto fiscales como abogados litigantes entrevistados coinciden en que las estrategias actuales no han sido suficientes para prevenir el feminicidio. Ambos grupos resaltan la urgencia de promover cambios culturales y de género que permitan abordar este grave problema de manera integral y efectiva.

IV. DISCUSIÓN

De los resultados obtenidos evidencian que el distrito de Chota ha sido parte de la implementación de diversas políticas criminales orientadas a prevenir casos de feminicidio durante el periodo 2020–2022. Estas acciones se alinean con la legislación nacional vigente, especialmente con la Ley N.º 30364, que constituye el pilar normativo para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2022). Este hallazgo coincide con lo señalado por Gonzales (2021), quien afirma que la normativa peruana ha avanzado significativamente en su marco legal; sin embargo, la efectividad de estas políticas depende de su implementación territorial y operativa, más que de su formulación.

En primer lugar, la existencia del Centro de Emergencia Mujer (CEM) en Chota representa un avance significativo en la atención y protección de las víctimas. Este servicio se organiza con la estrategia de prevención primaria promovida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2020), que subraya la importancia de las intervenciones tempranas y comunitarias para minimizar los factores de riesgo asociados a la violencia de género. Sin embargo, tal como se evidenció en los resultados, las limitaciones logísticas, presupuestales y de personal restringen su capacidad de respuesta efectiva, una situación que también se ha visualizado en otras regiones del país (Defensoría del Pueblo, 2022).

En segundo lugar, la Ordenanza Municipal N.º 016-2021 y la creación de la Instancia de Concertación Local reflejan un esfuerzo por endurecer la articulación interinstitucional, aspecto esencial en toda política criminal orientada a la prevención del feminicidio. Diversos estudios han destacado que una respuesta integral frente a este delito requiere de una coordinación constante entre municipalidades, comisarías, fiscalías, Poder Judicial y organizaciones sociales (Quispe, 2021; Defensoría del Pueblo, 2022). No obstante, en el caso de Chota, la baja participación de las instituciones y la escasa ejecución de los planes de acción evidencian una brecha significativa entre lo que se plantea en las normas y lo que realmente se aplica en la práctica.

Por otro lado, la incorporación de mecanismos tecnológicos como el “Botón de Pánico” —regulado por la Directiva N.º 000443-2022-CE-PJ— constituye un avance en

términos de protección judicial para mujeres en situación de riesgo. Sin embargo, la falta de integración operativa con la Policía Nacional y las deficiencias técnicas en la geolocalización han limitado su efectividad inmediata. Flores (2022) sostiene que estas herramientas tecnológicas solo consiguen un impacto real cuando se acompañan de protocolos claros, infraestructura adecuada y personal capacitado. Este planteamiento se relaciona directamente con la situación observada en el distrito de Chota, donde, a pesar de tener ciertos mecanismos institucionales, la falta de capacitación y recursos humanos limita la efectividad de las políticas criminales. Es decir, la tecnología y la normativa, por sí solas, no son suficientes si no van acompañadas de una gestión operativa eficiente y humana.

En medio de la investigación, se presentaron los resultados obtenidos mediante entrevistas y el análisis de documentos legales, los cuales permiten reflexionar sobre la efectividad de las políticas criminales en la prevención del feminicidio en Chota entre 2020 y 2022. En donde se brinda a examinar en detalle dichos resultados, contrastándolos con los objetivos del estudio y la hipótesis planteada.

En relación con el objetivo general, se evidenció que tanto fiscales como abogados coincidieron en que las medidas adoptadas por el Estado peruano han sido ineficaces e incluso han sido de ayuda al incremento de los feminicidios. Esta valoración coincide con lo que señala Martín (2020), quien afirma que “la política criminal se ha caracterizado por un enfoque punitivo, priorizando la sanción antes que la prevención, lo que reduce su impacto real en la disminución de delitos graves como el feminicidio”. Esto se refleja claramente en Chota, donde la aplicación de sanciones no ha sido acompañada de estrategias preventivas sólidas, ni de programas educativos o comunitarios que transformen las raíces culturales de la violencia de género.

Este problema no es exclusivo del Perú. Experiencias en México, Colombia y Venezuela indican que la penalización del feminicidio, aunque necesaria, no responde su reducción si no se acompaña de políticas integrales que aborden la desigualdad y el machismo estructural (ONU Mujeres, 2021). En ese sentido, las sanciones penales deben complementarse con acciones de educación, sensibilización y empoderamiento femenino, orientadas a modificar las actitudes sociales que perpetúan la violencia.

Desde el análisis jurisprudencial también se confirma esta falta de efectividad. Aunque el feminicidio fue tipificado como delito en el Código Penal peruano desde 2013, la violencia contra las mujeres no ha degradado (Defensoría del Pueblo, 2022). Esto evidencia que la respuesta del sistema judicial no ha logrado el impacto esperado y que la política criminal sigue centrada en la reacción, más que en la prevención.

Con relación al objetivo específico 1, los entrevistados manifestaron que el Estado no cuenta con un sistema acoplado ni con un enfoque integral para hacer efectivas las políticas contra el feminicidio. Tal como advierte Díaz (2023), las estrategias centradas en la sanción penal deben ir acompañadas de políticas sociales que aborden las causas culturales y estructurales de la violencia. Un ejemplo de avance en este sentido se visualiza en Colombia, donde se han promovido programas de sensibilización y educación comunitaria, logrando un mayor compromiso social en la prevención de la violencia hacia la mujer.

De esta manera, el análisis confirma la hipótesis de que la política penal peruana es insuficiente. Si bien las sanciones pueden aquietar temporalmente a ciertos agresores, no generan un cambio profundo en las actitudes que reproducen el machismo y la subordinación femenina. En alejamiento de políticas preventivas y educativas, los resultados seguirán siendo negativos y las cifras de feminicidio continuarán en aumento.

Respecto al objetivo específico 2, los entrevistados señalaron que muchas normas promulgadas por el Estado son sobradamente punitivas y carecen de un verdadero enfoque preventivo. Las políticas deberían considerar las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se aplican, pues las realidades en zonas rurales como Chota son muy distintas a las de los contextos urbanos. Según Quispe (2021), las medidas de prevención deben surgir desde el territorio, articulando los esfuerzos entre instituciones y actores locales. No basta con una ley escrita; se necesita presencia estatal efectiva, seguimiento y recursos. Para mejorar esta situación, se plantea reforzar la educación en equidad de género, la instauración de programas de apoyo familiar, y el fortalecimiento de los refugios y servicios de atención integral. Estas acciones permitirían garantizar la protección real de las víctimas y dar respuesta oportuna a los casos de violencia.

Finalmente, en relación con el objetivo específico 3, los entrevistados concordaron en que, a pesar de los esfuerzos del Estado y de la existencia de planes nacionales (como

el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021), aún no se han implementado medidas preventivas significativas que logren disminuir el feminicidio. Esto coincide con el planteamiento de Sánchez y Vargas (2020), quienes señalan que la falta de coordinación entre los tres poderes del Estado y la débil ejecución de las políticas públicas frena resultados sostenibles.

Por tanto, se concluye que el trabajo articulado entre los poderes del Estado y la sociedad civil es indefectible. Solo mediante una política criminal integral, que combine sanciones, prevención y educación, será posible disminuir los feminicidios y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, en especial en zonas vulnerables como el distrito de Chota.

V. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el objetivo general: Las políticas criminales implementadas en el distrito de Chota durante el periodo 2020–2022 no lograron ser efectivas en el porcentaje esperado en la prevención del feminicidio. Si bien se ha fortalecido el marco sancionador, esta acción no ha incidido significativamente en el descenso de los casos, evidenciando la necesidad de integrar medidas preventivas, educativas y socioculturales que aborden las raíces estructurales de la violencia de género.

Enfoque de las políticas (Objetivo 1): Las acciones implementadas se agruparon en el aumento de penas y en la tipificación del feminicidio; sin considerar estrategias sostenibles de prevención y transformación cultural. La ausencia de programas de sensibilización y de empoderamiento social refleja una política criminal más reactiva que preventiva.

Barreras y desafíos institucionales (Objetivo 2): Se pudieron identificar serias limitaciones en la coordinación interinstitucional, insuficiencia de recursos humanos y materiales y una débil respuesta de las entidades policiales y judiciales. Estas dificultades y carencias operativas disminuyen y merman la capacidad del Estado para garantizar una atención eficaz a las víctimas y una aplicación efectiva de la justicia.

Eficacia en la protección y acceso a la justicia (Objetivo 3): A pesar de los desarrollos normativos, las políticas evaluadas no garantizan una protección integral ni un acceso equitativo a la justicia. La falta de protocolos consolidados y la limitada atención preventiva vinculan la vulnerabilidad de las mujeres ante situaciones de riesgo.

Ejes estructurales y necesidad de fortalecimiento:

Las políticas criminales implementadas a nivel locales se han desarrollado en torno a tres ejes: (a) protección y asistencia a víctimas, (b) articulación interinstitucional, y (c) fortalecimiento judicial y policial. No obstante, su impacto ha sido limitado por factores estructurales como la insuficiente asignación presupuestal, la débil articulación operativa y la limitada capacidad técnica a nivel territorial.

Reflexión final: Tomando como experiencia lo sucedido en Chota, se ratifica que la prevención efectiva del feminicidio trasciende la existencia de normas. Se solicita a los estamentos del estado una implementación articulada, con participación de todos los sectores del sistema de justicia y de la sociedad civil. En consonancia con la OPS (2020) y ONU Mujeres (2021), las estrategias exitosas demandan una inversión sostenida, compromiso político y un trabajo multidisciplinario que combine sanción, prevención y transformación social.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda adoptar estrategias preventivas del feminicidio, centradas en las causas fundamentales de la violencia, y no únicamente en sus factores que dan consecuencias punitivas. Las normas penales, si bien todas necesarias, resultan escasas para erradicar el problema si actúan solas y además se deben de acompañar de políticas públicas orientadas a la transformación cultural. Es imprescindible originar programas educativos sostenidos que fortalezcan los valores de igualdad, respeto y equidad de género desde los primeros niveles de formación, provocando la corresponsabilidad social y la reflexión crítica sobre la violencia contra la mujer.

2. Se sugiere al estado el desarrollar de estrategias interdisciplinarias que integren los sectores justicia, salud, educación y desarrollo social, con el propósito de afrontar de manera integral los factores que son asociados al feminicidio. Las estrategias deben responder el acceso efectivo a la justicia, la protección familiar y el acompañamiento psicosocial de las víctimas. también, se recomienda la creación y fortalecimiento de centros de atención psicológica y salud mental en las localidades, con personal especializado, para dar apoyo emocional, dar orientación y empoderamiento a las mujeres que viven diferentes situaciones de violencia.

3. Se debe de optimizar e informatizar los mecanismos de recepción, tramitación y seguimiento de denuncias por violencia de género y feminicidio. Se debe de desarrollar un programa de capacitación continua y estandarizada de los operadores de justicia en materia de enfoque de género, derechos humanos y atención integral a víctimas. también se debe garantizar una mayor asignación de recursos humanos, materiales y presupuestales para asegurar investigaciones oportunas y sanciones ejemplares. Con la implementación de estas acciones non va a permitir consolidar una justicia más efectiva, sensible y confiable para las mujeres.

Se recomienda fomentar programas que permitan al agresor reconocer la gravedad de sus actos y asumir la responsabilidad de sus consecuencias, dentro de un proceso judicial que prevalezca tanto la sanción como la reeducación. De igual modo, se debe asegurar que las víctimas participen en el proceso judicial en condiciones de seguridad y dignidad, favoreciendo su recuperación emocional y social. La finalidad última es

favorecer una transformación personal y social de ambas partes, contribuyendo a la reconstrucción de una convivencia basada en el respeto, la equidad y la no violencia.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Azurmendi, A., & Fontecha, M. (2015). Guía para la prevención de acoso y abuso sexual a mujeres en el deporte. Pautas para un protocolo. Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.
https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias/2/
- Boletín del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2021). Principales causas de la violencia contra las mujeres. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Recuperado de <https://observatoriovioencia.pe/>
- Carcedo, A., & Sagot, M. (2002). *Femicidio en Costa Rica: 1990-1999*. Instituto Nacional de las Mujeres
- Cátedra UNESCO. (2008). *Glosario de términos sobre género*. Universidad de Alicante. <https://catedras.ual.es/unesco>
- Consejo de Europa. (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Consejo de Europa. <https://www.coe.int/es/web/istanbul-convention>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará). (1994). Organización de los Estados Americanos. Ratificada por el Perú mediante Ley N.º 26 583 (1996). Recuperado de <https://www.oas.org/es/MESECVI/convencion.asp>
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. (2011). *Convenio de Estambul*. Consejo de Europa. <https://www.coe.int/es/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/210>
- Defensoría del Pueblo. (2020). Informe sobre la implementación de políticas públicas contra el feminicidio en el Perú. Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe>
- Defensoría del Pueblo. (2024, 14 de agosto). Defensoría del Pueblo alerta sobre incremento peligroso de casos de feminicidio en los últimos tres años. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-incremento-peligroso-de-casos-de-feminicidio-en-ultimos-tres-anos>
- Díaz Muñoz, E. (2023). *Política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional, Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/124181>

- Díaz, J. (2023). Políticas públicas y violencia de género en contextos locales. Fondo Editorial Universitario.
- Díaz, M. (2023). La política criminal en la prevención del feminicidio en Puente Piedra, Lima [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional UNMSM.
- Fernández, R., López, P., & Ramírez, L. (2017). Barreras en la implementación de políticas de género en áreas rurales del Perú. *Revista Peruana de Ciencias Sociales*, 12(2), 45–67.
- Flick, U. (2015). *El diseño de investigación cualitativa*. Ediciones Morata.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. (5.ª ed.). McGraw-Hill.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2024, 6 de marzo). El Perú registró 146 casos de feminicidio en el año 2023. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/1003631-el-peru-registro-146-casos-de-feminicidio-en-el-ano-2023>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2019). *Boletín epidemiológico: Violencia contra las mujeres*. INMLCF. <https://www.medicinalegal.gov.co>
- Lagarde, M. (2006). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. Siglo XXI Editores.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2019). Evaluación de programas de prevención del feminicidio en el Perú. MIMP. <https://www.gob.pe/mimp>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2022). Informe sobre feminicidio en el Perú: avances y limitaciones de la política pública. Lima: Gobierno del Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/mimp>
- Monárrez Fragoso, J. E. (2002). Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993–2001. *Debate Feminista*, 13(25), 279-305. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2002.25.567>
- Monroy Peñafiel, J. (2023). *Análisis socio-jurídico del feminicidio en una comparativa internacional, nacional y del Estado de Hidalgo* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]. Pachuca de Soto, México.
- Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Adoptada por la Asamblea General de

la ONU, resolución 34/180. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

- ONU Mujeres. (2018). La violencia feminicida en América Latina: un desafío para los Estados. Naciones Unidas. Informe Anual 2018 ONU Mujeres México. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/07/informe2018>
- Pineda G., E. (2019). *El femicidio en Argentina (2014-2017): un análisis desde la criminología cautelar*. *Anuari del conflicte Social*, (8), 107-125. <https://doi.org/10.1344/ACS2019.8.8>
- Rodríguez, L. (2021). Política criminal y derechos humanos en América Latina. Editorial Jurídica.
- Russell, D. E. H. (2001). *Feminicidio: Una perspectiva global*. Universidad Nacional Autónoma de México
- Sánchez, M., & Vargas, A. (2020). Violencia de género y políticas de protección en el Perú. Editorial San Marcos.
- Segato, R. (2016). La guerra contra las mujeres. Traficantes de Sueños.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Editorial Universidad de Antioquia.
- Ynca Moreno, C. E. (2022). *El impacto de la política criminal en la prevención del femicidio en el departamento de Cajamarca, 2021* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/31647> [Repositorios Latinoamericanos](#)
- ZAFFARONI, R. (18 de mayo 2017) Femicidio. Página 12. Recuperado de <https://goo>.

ANEXOS

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, ALEX RUBEN MALCA HERNANDEZ, con DNI N° 41192014, de profesión abogado, grado académico Doctor en Derecho y Ciencia Política, con código de colegiatura 3099, labor que ejerzo actualmente como fiscal provincial de Fiscalía Penal Corporativa de Chota.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado Guía de Entrevista Estructurada, cuyo propósito es analizar la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-202, a los efectos de su aplicación a Fiscales y Abogados en área Penal del distrito de Chota.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems/preguntas, concluyo en las siguientes apreciaciones.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
1. Calidad de redacción de las preguntas.	x				
2. Amplitud del contenido a evaluar.	x				
3. Claridad semántica y sintáctica de las preguntas.	x				
4. Congruencia con las subcategorías.	x				
5. Coherencia con los objetivos.	x				

Apreciación total:

MA=Muy adecuado / BA=Bastante adecuado / A= Adecuado / PA= Poco adecuado / NA

No adecuado


Alex Ruben Malca Hernández
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chota
Ministerio Público-Cajamarca

Chota, a los 02 días del mes de diciembre del 2024

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, LUZ VIOLETA CARRANZA CUBAS, con DNI N° 41250603, de profesión abogada, grado académico Maestra en Derecho con Mención en Ciencias Penales, con código de colegiatura 3744, labor que ejerzo actualmente como Fiscal Adjunta de Fiscalía Penal Corporativa de Chota.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado Guía de Entrevista Estructurada, cuyo propósito es analizar la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022, a los efectos de su aplicación a Fiscales y Abogados en área Penal del distrito de Chota.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems/preguntas, concluyo en las siguientes apreciaciones.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA	BA	A	PA	NA
	(04)	(3)	(2)	(1)	(0)
1. Calidad de redacción de las preguntas.	x				
2. Amplitud del contenido a evaluar.	x				
3. Claridad semántica y sintáctica de las preguntas.	x				
4. Congruencia con las subcategorías.	x				
5. Coherencia con los objetivos.	x				

Apreciación total:

MA=Muy adecuado / BA=Bastante adecuado / A= Adecuado / PA= Poco adecuado / NA

No adecuado


Luz Violeta Carranza Cubas
Fiscal Adjunta Provincial Penal(T)
Fiscalía Provincial Penal de Chota
Ministerio Público - Cajamarca

Chota, a los 02 días del mes de diciembre del 2024

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, YANETH LIVAQUE IGROGO, con DNI N° 44474216 de profesión abogada, grado académico Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, con código de colegiatura 5721, labor que ejerzo actualmente como Fiscal Adjunta de Fiscalía Penal Corporativa de Chota.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado Guía de Entrevista Estructurada, cuyo propósito es analizar la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022, a los efectos de su aplicación a Fiscales y Abogados en área Penal del distrito de Chota.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems/preguntas, concluyo en las siguientes apreciaciones.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA	BA	A	PA	NA
	(4)	(03)	(2)	(1)	(0)
1. Calidad de redacción de las preguntas.	X				
2. Amplitud del contenido a evaluar.	X				
3. Claridad semántica y sintáctica de las preguntas.	X				
4. Congruencia con las subcategorías.	X				
5. Coherencia con los objetivos.	X				

Apreciación total:

MA=Muy adecuado / BA=Bastante adecuado / A= Adecuado / PA= Poco adecuado / NA
No adecuado


Yaneth Livaque Igrogo
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
FPPC - CHOTA
Tribunal Penal - C...

Chota, a los 02 días del mes de diciembre del 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Mariela Yackeline Torres Edquén, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada **Análisis sobre la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022**, tiene por finalidad conocer la opinión pública motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, _____ doy mi consentimiento

para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.

FIRMA

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Mariela Yackeline Torres Edquén, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada **Análisis sobre la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022**, tiene por finalidad conocer la opinión pública motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, **YSELA VEGA VILLANUEVA** doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera

(marcar una de las siguientes opciones).

X	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.


Ysela Vega Villanueva
Fiscal Adjunta Provincial Penal(T)
1da Fiscalía Provincial Penal Cooperativa de Chota
Procuraduría Pública - Chota

FIRMA

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honoroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Mariela Yackeline Torres Edquén, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada Análisis sobre la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022, tiene por finalidad conocer la opinión pública motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, **JAVIER BACON IDRUGO** doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.


JAVIER BACON IDRUGO
Fiscal Adjunto Provincial
1ª Fiscalía Provincial Penal de Chota
Ministerio Público - Cajamarca

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Mariela Yackeline Torres Edquén, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada **Análisis sobre la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022**, tiene por finalidad conocer la opinión pública motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, **ERLIN JAVER MEDINA MOLOCHO** doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera

(marcar una de las siguientes opciones).

X	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.


ERLIN JAVER MEDINA MOLOCHO
Fiscal Provincial (P)
Fiscalía Provincial Penal de
Concepción - D.F. de Amazonas

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado entrevistado/a:

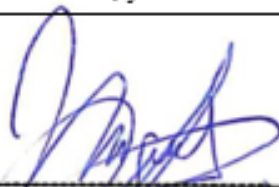

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Mariela Yackeline Torres Edquén, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada **Análisis sobre la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022**, tiene por finalidad conocer la opinión pública motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, **MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ** doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera

(marcar una de las siguientes opciones).

X	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.



Miguel Alejandro Sánchez Dionicio
ABOGADO
Reg. CALL N° 012345

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Mariela Yackeline Torres Edquén, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada **Análisis sobre la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022**, tiene por finalidad conocer la opinión pública motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, **Macario Mendoza Villanueva** doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera

(marcar una de las siguientes opciones).

X	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.


Abog. Macario Mendoza Villanueva
Asist. Adm. Sist. Fiscal
Fiscalía Prov. Civil y de Familia
Condorcanqui-Amazonas

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado entrevistado/a:


Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Mariela Yackeline Torres Edquén, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI". Del cual, la investigación titulada **Análisis sobre la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022**, tiene por finalidad conocer la opinión pública motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, **BRANDON AGUILAR NACIONDOY** doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera

(marcar una de las siguientes opciones).

X	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.


 **BRANDON ALDAIR AGUILAR NACION**
ABOGADO
C.A.C. N° 11430

CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimado entrevistado/a:

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Mariela Yackeline Torres Edquén, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. Del cual, la investigación titulada **Análisis sobre la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022**, tiene por finalidad conocer la opinión pública motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en Derecho Penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de preguntas sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 15 minutos como mínimo y la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollar, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base de datos. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, **NAZARIO J. CUEVA TORREJON** doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera

(marcar una de las siguientes opciones).

X	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.



NAZARIO J. CUEVA TORREJON
 **ABOGADO**
CAC. 8551

GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a Fiscales y Abogados expertos en el tema

Título: ANALISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO, DISTRITO DE CHOTA, 2020-2022

NOMBRE:

.....

CARGO:

.....

Preguntas. –

Objetivo específico 01: Identificar las políticas criminales implementadas para prevenir casos de feminicidio en el distrito de Chota durante el período 2020 y 2022

- 1.- ¿Qué política criminal está implementando el estado en el distrito de Chota, 2020 – 2022?
- 2.- En su experiencia profesional. ¿Qué medidas de política criminal está tomando el estado para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Objetivo específico 02: Determinar los principales desafíos que enfrenta estas políticas en la prevención del feminicidio

- 3.- ¿Cree que las medidas implementadas por el gobierno peruano como política criminal son efectivas para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?
- 4.- ¿Cree que la estrategia adoptada por el gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Objetivo específico 03: Evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en términos de protección y acceso a la justicia para las víctimas.

- 5.- ¿Qué otras estrategias creen que debería implementar el gobierno peruano como política criminal para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?
- 6.- ¿Qué otras medidas creen que se debería implementar en el Perú como política criminal para reducir los intentos de feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Dirigido a Fiscales y Abogados expertos en el tema

Título: ANALISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO, DISTRITO DE CHOTA, 2020-2022

NOMBRE: YSELA VEGA VILLANUEVA

CARGO: Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Penal Corporativa de Chota

FECHA: 06 de diciembre del 2024

Preguntas. –

Objetivo específico 01: Identificar las políticas criminales implementadas para prevenir casos de feminicidio en el distrito de Chota durante el período 2020 y 2022

1.- ¿Qué política criminal está implementando el estado en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

El estado no ha adoptado disposiciones diferentes que significaran un desarrollo en la cartera de su prevención, esto debería ser visible en todo caso, cuando se produce una tentativa de feminicidio y luego las victimas quedan desamparadas pasando finalmente a manos de sus agresores.

2.- En su experiencia profesional. ¿Qué medidas de política criminal está tomando el estado para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

El estado debe de implementar estrategias interdisciplinarias para enfrentar el creciente feminicidio, que abarque aspectos socioculturales, económicos y laborales

Objetivo específico 02: Determinar los principales desafíos que enfrenta estas políticas en la prevención del feminicidio

3.- ¿Cree que las medidas implementadas por el gobierno peruano como política criminal son efectivas para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

No se ha tomado ninguna acción impactante que demuestre prevenir el feminicidio. En la actualidad no se ofrece suficiente protección ni apoyo continuo a las mujeres víctimas de delitos violentos

4.- ¿Cree que la estrategia adoptada por el gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Considero que no, porque para que pueda disminuir este delito se deben establecer medidas concretas

Objetivo específico 03: Evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en términos de protección y acceso a la justicia para las víctimas.

5.- ¿Qué otras estrategias creen que debería implementar el gobierno peruano como política criminal para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Se debe de implementar estrategias de prevención que se centren en las causas fundamentales del problema en lugar de las consecuencias.

6.- ¿Qué otras medidas creen que se debería implementar en el Perú como política criminal para reducir los intentos de feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Se debe de tomar medidas más fuertes con respecto a la sanción.



Ysela Vega Villanueva
Fiscal Adjunta Provincial Penal (T)
3da Fiscalía Provincial Penal Dependiente de Ocaso
Módulo de Peritos - Ocaso

Dirigido a Fiscales y Abogados expertos en el tema

Título: ANALISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO, DISTRITO DE CHOTA, 2020-2022

NOMBRE: JAVIER BACON IDRUGO

CARGO: Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Penal Corporativa de Chota.

FECHA: 06 de diciembre del 2024

Preguntas. –

Objetivo específico 01: Identificar las políticas criminales implementadas para prevenir casos de feminicidio en el distrito de Chota durante el período 2020 y 2022

1.- ¿Qué política criminal está implementando el estado en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

El estado lanza campañas para animar a las víctimas a denunciar a sus agresores, pero carece de los fondos y el respaldo policial para obtener resultados efectivos.

2.- En su experiencia profesional. ¿Qué medidas de política criminal está tomando el estado para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

El estado debe de tomar estrategias globales para combatir el feminicidio.

Objetivo específico 02: Determinar los principales desafíos que enfrenta estas políticas en la prevención del feminicidio

3.- ¿Cree que las medidas implementadas por el gobierno peruano como política criminal son efectivas para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

La política criminal que el estado ha adoptado no ha sido ineficaz.

4.- ¿Cree que la estrategia adoptada por el gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

No, ya que los casos se han incrementado

Objetivo específico 03: Evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en términos de protección y acceso a la justicia para las víctimas.

5.- ¿Qué otras estrategias creen que debería implementar el gobierno peruano como política criminal para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Se debe de implementar estrategias interdisciplinarias educación – social.

6.- ¿Qué otras medidas creen que se debería implementar en el Perú como política criminal para reducir los intentos de feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

El estado debe de coordinar esfuerzos para proteger a la familia y priorizar la justicia y de esta manera brinda protección a las víctimas.



JAVIER BACÓN DRÚGO
Fiscal Adjunto Provincial
1ª Fiscalía Provincial Penal de Chota
Ministerio Público – Cajamarca

Dirigido a Fiscales y Abogados expertos en el tema

Título: ANALISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO, DISTRITO DE CHOTA, 2020-2022

NOMBRE: ERLIN JAVER MEDINA MOLOCHO CARGO: Fiscal Provincial

FECHA: 06 de diciembre del 2024

Preguntas. –

Objetivo específico 01: Identificar las políticas criminales implementadas para prevenir casos de feminicidio en el distrito de Chota durante el período 2020 y 2022

1.- ¿Qué política criminal está implementando el estado en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

El estado ha descuidado la adopción de las estrategias necesarias lo que ha resultado en que la política criminal no produzca el impacto y los resultados deseados.

2.- En su experiencia profesional. ¿Qué medidas de política criminal está tomando el estado para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Es crucial priorizar estrategias centradas en proteger inmediatamente a las víctimas que actúan como testigos, para asegurar que no se rindan debido a la falta de protección.

Objetivo específico 02: Determinar los principales desafíos que enfrenta estas políticas en la prevención del feminicidio

3.- ¿Cree que las medidas implementadas por el gobierno peruano como política criminal son efectivas para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

El estado no ha logrado abordar de manera efectiva el tema de feminicidio a través de su política criminal. Pero es ineficaz.

4.- ¿Cree que la estrategia adoptada por el gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

No, ya que, si el estado lo hubiera implementado, los resultados hoy serian encomiables y una victoria para la sociedad en su conjunto.

Objetivo específico 03: Evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en términos de protección y acceso a la justicia para las víctimas.

5.- ¿Qué otras estrategias creen que debería implementar el gobierno peruano como política criminal para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Implementar una estrategia donde el ministerio público, PNP y poder judicial articulen de una manera conjunta.

6.- ¿Qué otras medidas creen que se debería implementar en el Perú como política criminal para reducir los intentos de feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Mejorar los servicios de recibir las denuncias ya que estas se hacen muy burocráticas



ERLIN JABER MEDINA MOLOCHO
Fiscal Provincial (P)
Fiscalía Provincial Penal de
Condoncanqui - D.F. de Amazonas

Dirigido a Fiscales y Abogados expertos en el tema

Título: ANALISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO, DISTRITO DE CHOTA, 2020-2022

NOMBRE: Miguel Alejandro Sánchez

CARGO: Abogado

FECHA: 06 de diciembre del 2024

Preguntas. –

Objetivo específico 01: Identificar las políticas criminales implementadas para prevenir casos de feminicidio en el distrito de Chota durante el período 2020 y 2022

1.- ¿Qué política criminal está implementando el estado en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

No conozco estrategias que el estado haya implementado para frenar con éxito este crimen hasta ahora.

2.- En su experiencia profesional. ¿Qué medidas de política criminal está tomando el estado para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Es fundamental implementar estrategias centradas a proteger a la familia de diversos factores de riesgo derivadas de las carencias económicas y laborales y socioeconómicas.

Objetivo específico 02: Determinar los principales desafíos que enfrenta estas políticas en la prevención del feminicidio

3.- ¿Cree que las medidas implementadas por el gobierno peruano como política criminal son efectivas para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

El estado carece de medidas necesarias para reducir el feminicidio.

4.- ¿Cree que la estrategia adoptada por el gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

El estado no ha implementado ninguna medida concreta eficaz.

Objetivo específico 03: Evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en términos de protección y acceso a la justicia para las víctimas.

5.- ¿Qué otras estrategias creen que debería implementar el gobierno peruano como política criminal para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Implementar más políticas públicas dirigidas a concientizar a los hombres para eliminar los estereotipos que se han desarrollado hasta ahora.

6.- ¿Qué otras medidas creen que se debería implementar en el Perú como política criminal para reducir los intentos de feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Brindar protección a las víctimas y promover la educación y la orientación ciudadana.




Miguel Alejandro Sánchez Dionicio
ABOGADO
Reg. CALL N° 012345

Dirigido a Fiscales y Abogados expertos en el tema

Título: ANALISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO, DISTRITO DE CHOTA, 2020-2022

NOMBRE: Macario Mendoza Villanueva

CARGO: Abogado- Asistente Adm. Sis| Fiscal

FECHA: 06 de diciembre del 2024

Preguntas. –

Objetivo específico 01: Identificar las políticas criminales implementadas para prevenir casos de feminicidio en el distrito de Chota durante el período 2020 y 2022

1.- ¿Qué política criminal está implementando el estado en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Para lograr los resultados deseados la política criminal del estado carece de las estrategias indispensables.

2.- En su experiencia profesional. ¿Qué medidas de política criminal está tomando el estado para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Es imperativo que las autoridades responsables de la política criminal brinden charlas informativas.

Objetivo específico 02: Determinar los principales desafíos que enfrenta estas políticas en la prevención del feminicidio

3.- ¿Cree que las medidas implementadas por el gobierno peruano como política criminal son efectivas para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Si la medida es concertada habrá resultados positivos en los próximos años al reducir el número de agresores jóvenes y adultos y por ende, los feminicidios.

4.- ¿Cree que la estrategia adoptada por el gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

El estado no ha dado un plan de recuperación a las personas en riesgo de intento de feminicidio, ni siquiera un dispositivo legal.

Objetivo específico 03: Evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en términos de protección y acceso a la justicia para las víctimas.

5.- ¿Qué otras estrategias creen que debería implementar el gobierno peruano como política criminal para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Es necesario asegurar que las leyes contra la violencia de género, incluidos los feminicidios, sean claras, eficaces y se apliquen sin impunidad.

6.- ¿Qué otras medidas creen que se debería implementar en el Perú como política criminal para reducir los intentos de feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Fortalecimiento de las penas para los feminicidios y la mejora en la definición de feminicidio.



Abog. Maciana Mendoza Villanueva
Asist. Adm. Sist. Fiscal
Fiscalía Prov. Civil y de Familia
Condecanqui - Amazonas

Dirigido a Fiscales y Abogados expertos en el tema

Título: ANALISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO, DISTRITO DE CHOTA, 2020-2022

NOMBRE: Brandon Aguilar Nación|

CARGO: Abogado

FECHA: 06 de diciembre del 2024

Preguntas. –

Objetivo específico 01: Identificar las políticas criminales implementadas para prevenir casos de feminicidio en el distrito de Chota durante el período 2020 y 2022

1.- ¿Qué política criminal está implementando el estado en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Para promover una cultura de denuncias frente a actos de violencia, el estado debe encabezar campañas, sin embargo, faltan los recursos asignados para asegurar el éxito de estas denuncias

2.- En su experiencia profesional. ¿Qué medidas de política criminal está tomando el estado para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Se debe de implementar una política contra la discriminación hacia las mujeres y el estado debe de mejorar las coordinaciones con todos los sistemas estatales.

Objetivo específico 02: Determinar los principales desafíos que enfrenta estas políticas en la prevención del feminicidio

3.- ¿Cree que las medidas implementadas por el gobierno peruano como política criminal son efectivas para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Brindar apoyo a los jóvenes sobre la discriminación y salud mental ante experiencias negativas

4.- ¿Cree que la estrategia adoptada por el gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022

Solo se han dado directrices, los procedimientos han sido insuficientes.

Objetivo específico 03: Evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en términos de protección y acceso a la justicia para las víctimas.

5.- ¿Qué otras estrategias creen que debería implementar el gobierno peruano como política criminal para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Garantizar que los casos de feminicidio y violencia de género sean atendidos con urgencia y de forma efectiva

6.- ¿Qué otras medidas creen que se debería implementar en el Perú como política criminal para reducir los intentos de feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Implementar programas dirigidos a hombres y jóvenes, que aborden las masculinidades tóxicas y promuevan relaciones de pareja basadas en el respeto y la igualdad.



BRANDON ALDAIR AGUILAR NACION
ABOGADO
C.A.C. N° 11430

Dirigido a Fiscales y Abogados expertos en el tema

Título: ANALISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO, DISTRITO DE CHOTA, 2020-2022

NOMBRE: Nazario J. Cueva Torrejon

CARGO: Abogado

FECHA: 06 de diciembre del 2024

Preguntas. –

Objetivo específico 01: Identificar las políticas criminales implementadas para prevenir casos de feminicidio en el distrito de Chota durante el período 2020 y 2022

1.- ¿Qué política criminal está implementando el estado en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Las mujeres son dejadas a la merced de sus agresores, las víctimas de tentativa de feminicidio, ya que el estado no ha adoptado ninguna estrategia interdisciplinaria.

2.- En su experiencia profesional. ¿Qué medidas de política criminal está tomando el estado para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Se debe de utilizar estrategias interdisciplinarias que conecten varios sistemas estatales, incluyendo educación, economía, trabajo y salud. De esta manera se asegura la defensa efectiva de la mujer.

Objetivo específico 02: Determinar los desafíos sobre las políticas criminales para la prevención del feminicidio en el distrito de Chota

3.- ¿Cree que las medidas implementadas por el gobierno peruano como política criminal son efectivas para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Una de las medidas efectivas es la legitimización de las rondas campesinas las cuales rigen normas ancestrales que dan resultado.

4.- ¿Cree que la estrategia adoptada por el gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

El estado ha creado lineamientos y procedimientos para garantizar asegurar a las víctimas, estos tienen carencias y vacíos.

Objetivo específico 03: Evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en términos de protección y acceso a la justicia para las víctimas.

5.- ¿Qué otras estrategias creen que debería implementar el gobierno peruano como política criminal para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Crear centros de atención y refugios seguros para mujeres víctimas de violencia, con servicios de acompañamiento legal, psicológico y de salud.

6.- ¿Qué otras medidas creen que se debería implementar en el Perú como política criminal para reducir los intentos de feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?

Fomentar la colaboración entre instituciones públicas y privadas, como ONGs, salud pública.


NAZARIO J. CUEVA TORREJON
ABOGADO
CAC. 8551

Matriz de Categorías y subcategorías.

±

Ámbito Temático	Problema de Investigación	Pregunta de Investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Subcategorías	Preguntas a Participantes
Análisis sobre la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022	Las normas establecidas por el estado son tan frágiles que dan lugar al delito de feminicidio, por lo tanto, se establecerá dónde está la debilidad de dichas normas	¿Cuál es la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio, distrito de Chota, 2020-2022?	Analizar dichas políticas y su impacto en esta problemática social.	<p>Identificar las políticas criminales implementadas para prevenir casos de feminicidio en el distrito de Chota.</p> <p>Determinar los principales desafíos que enfrentan estas políticas en la prevención del feminicidio</p> <p>Proponer medidas correctivas y estrategias de mejora que refuercen la efectividad de las políticas criminales en este contexto</p>	Política criminal	<p>Estrategias contra el crimen</p> <p>Medidas preventivas</p>	<p>¿Qué política criminal está implementando el estado en el distrito de Chota, 2020 – 2022?</p> <p>En su experiencia profesional. ¿Qué medidas de política criminal está tomando el estado para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?</p> <p>¿Cree que las medidas implementadas por el gobierno peruano como política criminal son efectivas para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?</p> <p>¿Cree que la estrategia adoptada por el gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?</p>
					Feminicidio	<p>Disminución de feminicidio</p> <p>Disminución de tentativas de feminicidio</p>	<p>¿Qué otras estrategias creen que debería implementar el gobierno peruano como política criminal para prevenir los feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?</p> <p>¿Qué otras medidas creen que se debería implementar en el Perú como política criminal para reducir los intentos de feminicidios en el distrito de Chota, 2020 – 2022?</p>

TORRES EDQUEN

INFORME FINAL MARIELA YACKELINE TORRES EDQUEN original (1) (1) (1)

 ASISTENTE

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:564143349

Fecha de entrega

5 mar 2026, 16:07 GMT-5

Fecha de descarga

5 mar 2026, 16:29 GMT-5

Nombre del archivo

INFORME FINAL MARIELA YACKELINE TORRES EDQUEN original (1) (1) (1).docx

Tamaño del archivo

1.8 MB

85 páginas

14.684 palabras

86.138 caracteres




18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 11 palabras)

Fuentes principales

- 17%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 14%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 17% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 14% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	dgsa.uaeh.edu.mx:8080	6%
2	Internet	hdl.handle.net	2%
3	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-08-21	1%
4	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-07-25	<1%
5	Internet	repositorio.uct.edu.pe	<1%
6	Internet	descargas.merida.es	<1%
7	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2026-01-21	<1%
8	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2026-01-25	<1%
9	Internet	revistacodigocientifico.itslosandes.net	<1%
10	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-10-02	<1%
11	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%

12	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15	<1%
13	Trabajos del estudiante	Universidad Rey Juan Carlos on 2026-03-05	<1%
14	Internet	cdn.www.gob.pe	<1%
15	Internet	www.law.utoronto.ca	<1%
16	Internet	www.congresocdmx.gob.mx	<1%
17	Internet	mail.mesadeconcertacion.org.pe	<1%
18	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15	<1%
19	Internet	everywoman.org	<1%
20	Internet	core.ac.uk	<1%
21	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2025-11-05	<1%
22	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-02-28	<1%
23	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15	<1%
24	Trabajos del estudiante	Universidad Cientifica del Sur on 2025-11-22	<1%
25	Internet	celats.org	<1%

26	Internet	repositorio.autonoma.edu.pe	<1%
27	Trabajos del estudiante	uncedu on 2024-03-19	<1%
28	Internet	www.ramajudicial.gov.co	<1%
29	Trabajos del estudiante	Universidad Internacional de la Rioja on 2025-07-23	<1%
30	Trabajos del estudiante	University of College Cork on 2012-06-26	<1%
31	Trabajos del estudiante	UNIBA on 2024-11-13	<1%
32	Trabajos del estudiante	Universidad Autónoma de Nuevo León on 2025-05-22	<1%
33	Trabajos del estudiante	Universidad Internacional de la Rioja on 2025-02-14	<1%
34	Trabajos del estudiante	Universidad Internacional de la Rioja on 2025-09-23	<1%
35	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2024-06-28	<1%
36	Internet	ciencialatina.org	<1%
37	Internet	repositorio.unsaac.edu.pe	<1%
38	Publicación	Carlos Velásquez Centeno, Alex Grajeda Montalvo, William Montgomery Urday, Ví...	<1%
39	Trabajos del estudiante	POGRADO on 2025-09-07	<1%

40	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-11-14	<1%
41	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2026-01-18	<1%
42	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2025-09-02	<1%
43	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Trujillo on 2026-02-09	<1%
44	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-07-30	<1%
45	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional del Centro del Peru on 2025-04-08	<1%
46	Internet	cienciadigital.org	<1%
47	Internet	repositorio.caen.edu.pe	<1%
48	Internet	www.coursehero.com	<1%
49	Internet	www.scribd.com	<1%
50	Publicación	Cárdenas Serrato, Patricia Isabel González Suarez, Nadia Milena Velásquez Hi...	<1%
51	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2026-01-13	<1%
52	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2026-01-18	<1%
53	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-10-21	<1%

54	Trabajos del estudiante	Universidad Antonio Ruiz de Montoya on 2026-02-02	<1%
55	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-10-17	<1%
56	Trabajos del estudiante	Universidad Francisco de Vitoria on 2024-09-30	<1%
57	Trabajos del estudiante	Universidad Técnica de Machala on 2024-05-24	<1%
58	Internet	repositorio.unh.edu.pe	<1%
59	Internet	unchronicle.un.org	<1%
60	Internet	usefil.eu	<1%
61	Internet	www.clubensayos.com	<1%
62	Internet	www.iksadamerica.org	<1%
63	Internet	www.justiciaviva.org.pe	<1%
64	Internet	www.oas.org	<1%
65	Internet	www.peruan-ita.org	<1%
66	Internet	www.researchgate.net	<1%
67	Internet	www.slideshare.net	<1%

68

Internet

zagan.unizar.es

<1%

TORRES EDQUEN

INFORME FINAL MARIELA YACKELINE TORRES EDQUEN original (1) (1) (1)

 ASISTENTE

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:564143349

Fecha de entrega

5 mar 2026, 16:07 GMT-5

Fecha de descarga

5 mar 2026, 16:26 GMT-5

Nombre del archivo

INFORME FINAL MARIELA YACKELINE TORRES EDQUEN original (1) (1) (1).docx

Tamaño del archivo

1.8 MB

85 páginas

14.684 palabras

86.138 caracteres

*% detectado como IA

La detección de IA incluye la posibilidad de que haya falsos positivos. Aunque cierto texto en esta entrega se generó probablemente con IA, los puntajes inferiores al umbral del 20 % no aparecen porque tienen una mayor probabilidad de falsos positivos.

Precaución: Se necesita revisión.

Es esencial comprender los límites de la detección de IA antes de tomar decisiones acerca del trabajo del estudiante. Te alentamos a obtener más información acerca de las funciones de detección de IA de Turnitin antes de usar la herramienta.

Aviso legal

Nuestra evaluación de escritura con IA está diseñada para ayudar a los académicos a identificar texto que podrían haberse preparado mediante una herramienta de IA generativa. Es posible que nuestra evaluación de escritura con IA no siempre sea precisa (existe la posibilidad de que identifique erróneamente redacciones probablemente generadas por humanos como generadas por IA, y redacciones probablemente generadas por IA como generadas por humanos), por lo que no debe usarse como único fundamento para aplicar sanciones a un estudiante. Para determinar si es un caso de deshonestidad académica, se necesita de un escrutinio mayor y el juicio humano, junto con la aplicación de las políticas académicas específicas de la organización.

Preguntas frecuentes

¿Cómo debería interpretar los falsos positivos y el porcentaje de escritura con IA de Turnitin?

El porcentaje que se muestra en el reporte de escritura con IA es la cantidad del texto calificado en la entrega que el modelo de detección de escritura con IA de Turnitin determina se generó probablemente con IA desde un modelo de lenguaje de gran tamaño.

Los falsos positivos (que marcan incorrectamente alertas de texto escrito por humanos como generado con IA) son una posibilidad en los modelos de IA.

Los puntajes de detección de IA inferiores al 20 %, que no aparecen en reportes nuevos, tienen una mayor probabilidad de ser falsos positivos. Para reducir la probabilidad de malinterpretación, no se atribuye ningún puntaje o resaltado y se indican con un asterisco en el reporte (*%).

El porcentaje de escritura con IA no debe ser el único fundamento para determinar si ha ocurrido una mala conducta. El revisor/instructor debería usar el porcentaje como un medio para iniciar una conversación formativa con sus estudiantes o usarlo para examinar el ejercicio entregado según las políticas de la escuela.

¿Qué significa 'texto calificado'?

Nuestro modelo sólo procesa texto calificado en la forma de escritura de formato largo. La escritura de formato largo se refiere a los enunciados individuales en párrafos que constituyen una parte más grande del trabajo escrito, como un ensayo, una disertación, un artículo, etc. El texto calificado que se ha determinado que se generó probablemente con IA se resaltará en color cian en la entrega.

El texto no calificado, como viñetas, bibliografías comentadas, etc., no se procesará y puede crear disparidad entre los puntos destacados de la entrega y el porcentaje mostrado.

